

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN
EXPTE. N° 11.514
OBRA: ILUMINACION HONORABLE LEGISLATURA DE MENDOZA

FACHADA PRINCIPAL Y LATERAL

ITEM	TIPO	HERRAMIENTA DE ILUM	CANTIDAD	UBICACIÓN	CARACTERISTICAS GRALES	ACENTUACION	COLOR DE LA LUZ	
							B. Calido	B. Frio
1	OP 1 -REFLECTOR (marca tipo candil/ BAEL)	reflector	46	bajo piso vereda	EXTERIOR ESTANCO- ang 120°-	BAÑADO DE LUZ		
	OP 2- BAÑADOR (marca tipo CREE)	BAÑADOR LINEAL	46	bajo piso vereda	36 led/m. estanco,	BAÑADO DE LUZ		
2	TIRA LED (marca tipo CREE/ MIXDEAL)		48	CORNISA	EXTERIOR con su respectivo controlador (control remoto)	ENFATIZAR MOLDURAS HORIZONTALES		X
			34	CORNISA	EXTERIOR con su respectivo controlador (control remoto)	ENFATIZAR CORNISA		
			17	ZOCALO BASE	EXTERIOR con su respectivo controlador (control remoto)	ENFATIZAR MOLDURAS HORIZONTALES		X
3	REFLECTOR led (Marca tipo CANDIL/BAEL)	PROYECTOR	2	atras y entre columnas, en la base	EXTERIOR- direccionable-IP65-220v- BLANCO	ENFATIZAR VOLUMEN Desde atrás y abajo		X
4	REFLECTOR led (Marca tipo CANDIL/BAEL)	PROYECTOR	4	capitel de c/u	EXTERIOR- direccionable-IP65-220v- BLANCO	ENFATIZAR VOLUMEN desde arriba y adelante	X	
5	REFLECTOR led (Marca tipo CANDIL/BAEL)	BAÑADOR	2	Frontis triang. Acceso ppal	EXTERIOR-- Direccionable- BLANCO	BAÑADOR DE LUZ		X
6	ARTEFACTO UNIDIRECCIONAL MOVIL (marca tipo Lucciola / candil)	PROYECTOR	17	Distribuidos sobre muro frontal	EXTERIOR- Direccionable- Estrecho- angulo 30° - cónico- BLANCO- TUBULAR	ENFATIZAR TEXTURA FACHADA desde arriba		
7	LAMPARA DICROICA LED		17	P/ UNIDIRECCIONAL			X	
8	ARTEFACTO BIDIRECCIONAL (marca tipo Lucciola/Candil)	PROYECTOR	2	Laterales Puerta de Acceso Ppal	EXTERIOR (bajo techo) cromo- con zocalo GU10- IP65			
8	LAMPARA DICROICA LED		2	P/ BIDIRECCIONAL			X	
9	REFLECTOR led (Marca tipo CANDIL/BAEL)	PROYECTOR	2	Ochavas	EXTERIOR- direccionable-IP65-220v- BLANCO	ENFATIZAR OCHAVA desde arriba		X

OPCIONAL CON BANADORES RGB LINEALES	
FUENTES 24A PARA BAÑADORES	20
AMPLIFICADORES	12
CONTROLADOR	10

A	baldosas de vidrio/ vidrio para piso		275u / 80 ml	vereda				
B	marco metalico perimetral con refuerzos		80ml		perfil L- long total 80ml/ ancho 0,60- para colocacion de balsosas o vidrio			

DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA LEGISLATIVA

JZ		FLUJO LUMINOSO LED	POTENCIA LED	IMAGEN	ACCESORIOS			V.U	EFECTOS		CARACTERISTICAS TECNICAS
B. Neutro	RGB				TIPO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD		CANTIDAD	COLOR	EJ: angulo,s, etc

[illegible][illegible]

OBRA: ILUMINACION HONORABLE LEGISLATURA DE MENDOZA BIBLIOTECA

ITEM	TIPO	HERRAMIENTA DE ILUM	CANTIDAD	UBICACIÓN	CARACTERISTICAS GRALES	ACENTUACION	COLOR DE LA LUZ			
							B. Calido	B. Frio	B. Neutro	RGB
1	DICROICA LED (marca Tipo CANDIL)	ILUMINACION PUNTUAL (incluye luz de emergencia)	26 36 U	CIELORRASO 1 CIELORRASO 2	220V- 220V	ILUMUNACION GENERAL	X X			
2	SPOT REDONDO EMBUTIR (marca tipo LUCCIOLA)		60	ambos cielorrasos	220V- direccionable- cromo					
3	TIRAS LED (Marca Tipo CREE/ MIXDEAL)		33 ROLLOS	INTERIOR VITRINAS	Rollo de 5 metros- 5050 - IP 65 - Min: 60l/m-	ILUMINACION LATERAL LIBROS		X		
4	LAMPARA (marca tipo CANDIL / NOVAELECTRICITY		2	APLIQUES PORTICO	Lampara Bulbo tipo GOTA E27		X			
5	PROYECTOR (Marca Tipo CANDIL/ BAEL)	PROYECTOR	4	2 POR LUCERNARIO	220-	ENFATIZAR LUCERNARIOS				X
6	LAMPARA AR111 (marca tipo CANDIL)	PROYECTOR	1	ILIMINACION ESCUDO			X			
7	TACHOS PARA AR11 (Marca tipo ECLIPSE)									
8	sistema autonomo permanente p/bajo consumo	luz de emergencia	6							

MINISTERIO DE LA BIBLIOTECA LEGISLATIVA

[illegible]

COMPUTO DE BOCAS								
TG								
CKT N°	Cantidad de			Potencia w	Intensidad de Corriente			
	Bocas	Tomas	Total		Ir A	Is A	It A	
TD								
EXISTENTE	CA	9	6	15	1800	20		
EXISTENTE	CB	8	7	15	1850		20	
EXISTENTE	CC	5	7	12	1550			20
EXISTENTE	CD	5	9	14	1850	20		
EXISTENTE	CE	4	6	10	1300		20	
EXISTENTE	CF	4	3	7	850			20
EXISTENTE	CG	4	10	14	1900	16		
EXISTENTE	CH	6	7	13	1650		16	
EXISTENTE	CI	4	7	11	1450			16
EXISTENTE	CJ	4	7	11	1450	16		
EXISTENTE	CK	3	4	7	900		16	
EXISTENTE	CL	3	3	6	750			16
TS								
EXISTENTE	CM	3	6	9	1200	16		
EXISTENTE	CN	6	4	10	1200		20	
EXISTENTE	CO	0	0	0	0			20
EXISTENTE	CP	3	8	11	1500	20		
EXISTENTE	CQ	4	11	15	2050		20	
EXISTENTE	CR	8	8	16	2000			20
EXISTENTE	CS	5	2	7	800	20		
EXISTENTE	CT	0	0	0	0		20	
TS								
SPOT	C1A	56	0	56	392	6		
PROYECTOR B.	C2A	4	0	4	200		6	
REFLECTOR	C3A	3	0	3	36			6
EMERGENCIA	C4A	12	0	12	60	6		
SALON GOB.	C5A	14	0	14	168		6	
PROYECTOR S.G.	C6A	4	0	4	200			10
LED BIBLIOTECA	CL1	1	0	1	#¡REF!	16		
SALON GOB.	CL2	5	0	5	#¡REF!		16	
FACHADA LED RGB	CL3	2	0	2	2332,8			16
FACHADA LED BCO.F.	CL4	3	0	3	3499,2	20		
REFLEC. PISO	CL5	46	0	46	2300		16	
APLIQUE- COLUMN.	CL6	17	0	17	850			6
REFLECT. ENTRADA	C7L	10	0	10	500			6
		265	115		#¡REF!	176	176	156

3000w	AL	100% =	3000	w
#jREF!	AL	35% =	#jREF!	w

80	metros	96	A
40	metros	48	A
20	metros	24	A

10	metros	12	A
96	A	80	M
10	A	8,3333	M
20	A	16,667	M
30	A	25	M

2	30 al 27	2	20A
1	26 al 23	3	10A
2	22 al 17	4	10A
1	16 al 13	3	10A
0	12 al 11	1	10A

SPOT	C1A	56	0	56	392	6		
PROYECTOR B.	C2A	4	0	4	200		6	
REFLECTOR	C3A	3	0	3	36			6
EMERGENCIA	C4A	12	0	12	60	6		
SALON GOB.	C5A	14	0	14	168		6	
PROYECTOR S.G.	C6A	4	0	4	200			10
LED BIBLIOTECA	CL1	1	0	1	#¡REF!	16		
SALON GOB.	CL2	5	0	5	#¡REF!		16	
FACHADA LED RGB	CL3	2	0	2	2332,8			16
FACHADA LED BCO.F.	CL4	3	0	3	3499,2	20		
REFLEC. PISO	CL5	46	0	46	2300		16	
APLIQUE- COLUMN.	CL6	17	0	17	850			6
REFLECT. ENTRADA	C7L	10	0	10	500			6
		177		177	10	48	44	44

3000w AL 100% = 3000 w
-2990 AL 35% = -1046,5 w

Fza Motriz 1953,5 w 7,6KW
FACTOR DE SIMULTANEIDAD : 0,6

78
85

#REF!

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA LEGISLATIVA

EXPTE. N° 11.514

COMPUTO LEGISLATURA AMPLIACION TS				
REF.	CANT.	DETALLE	MARCA TIPO	
	70m	PROTO tetrapolar 25/16	SINTENAX VALIO-PRISMIAN	62m APRX.
	70m	BANDEJA METALICA PERFORADA		70m
	1	JABALINA 3/4	COOPERWELD	1,5m
TP	1	TERMICA GENERAL TS EN TP	SCHNEIDER ELECTRIC	4X50A
TS	1	GABINETE Q ENERGY	600mm x 900mm x 200mm Prof.	120 polos
			GENROD-TUBELECTRIC	
TS	1	TERMICA GENERAL TS	SCHNEIDER ELECTRIC	4X50A
TS	1	DISYUNTOR EN TS	SCHNEIDER ELECTRIC	4X63A
TS	7	TERMOMAGNETICA	SCHNEIDER ELECTRIC	2X6A
TS	1	TERMOMAGNETICA	SCHNEIDER ELECTRIC	2X10A
TS	4	TERMOMAGNETICA	SCHNEIDER ELECTRIC	2X16A
TS	1	TERMOMAGNETICA	SCHNEIDER ELECTRIC	2X20A
	8	CAJAS ESTANCAS IP 65	GENROD-TUBELECTRIC	165x165x65
	1	CAJAS ESTANCAS IP 65	GENROD-TUBELECTRIC	310x310x165
		BIBLIOTECA -SALON GOB.		
	13	TUBOS RIGIDOS	GENROD-TUBELECTRIC	20mm
	13	CURVAS	GENROD-TUBELECTRIC	VTR020
	28	TUBOS RIGIDOS	GENROD-TUBELECTRIC	20mm
	28	UNIONES	GENROD-TUBELECTRIC	UTR020
	9	TUBOS RIGIDOS	GENROD-TUBELECTRIC	20 mm
	9	UNIONES	GENROD-TUBELECTRIC	UTR020
	17	TUBOS RIGIDOS	GENROD-TUBELECTRIC	16mm
	17	UNIONES	GENROD-TUBELECTRIC	UTR020
	9	TUBOS RIGIDOS	GENROD-TUBELECTRIC	16mm
	9	UNIONES	GENROD-TUBELECTRIC	UTR020
	76	GRAMPA	GENROD-TUBELECTRIC	GRA20
C1A	56	CAJA OCTOGONAL	GENROD-TUBELECTRIC	
	112	CONECTOR	GENROD-TUBELECTRIC	CTR020
C2A	4	CAJA OCTOGONAL	GENROD-TUBELECTRIC	
	8	CONECTOR	GENROD-TUBELECTRIC	CTR020
C3A	3	CAJA OCTOGONAL	GENROD-TUBELECTRIC	
	6	CONECTOR	GENROD-TUBELECTRIC	CTR016
C4A	12	CAJA OCTOGONAL	GENROD-TUBELECTRIC	
	24	CONECTOR	GENROD-TUBELECTRIC	CTR016
	100m	CABLE MARRON	AFUMEX 750-PRYSMIAN	1,5mm
	100m	CABLE NEGRO	AFUMEX 750-PRYSMIAN	1,5mm
	100m	CABLE ROJO	AFUMEX 750-PRYSMIAN	1,5mm
	200m	CABLE PROTECCION VERDE/AMAR.	AFUMEX 750-PRYSMIAN	1,5mm
	100m	CABLE MARRON	AFUMEX 750-PRYSMIAN	2,5mm
	100m	CABLE NEGRO	AFUMEX 750-PRYSMIAN	2,5mm

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA LEGISLATIVA

EXPTE. Nº 11.514

	100m	CABLE ROJO	AFUMEX 750-PRYSMIAN	2,5mm
	200m	CABLE PROTECCION VERDE/AMAR.	AFUMEX 750-PRYSMIAN	2,5mm
CL1	170m	TIRA DE LEDS BLANCO		
	12	AMPLIFICADORES		
CL2	270m	TIRA DE LEDS BLANCO		
CL3	160m	TIRA DE LEDS BLANCO Y RGB		
CL4	240m	TIRA DE LEDS BLANCO		
	20	FUENTES	10A	
	1	FUENTES	20A	
	1	FUENTES	30A	
		FACHADAS		
	13	TUBOS RIGIDOS	GENROD-TUBELECTRIC	20mm
	13	UNIONES	GENROD-TUBELECTRIC	UTR020
	14	TUBOS RIGIDOS	GENROD-TUBELECTRIC	20mm
	27	GRAMPA	GENROD-TUBELECTRIC	GRA20
CL6	17	CAJA OCTOGONAL	GENROD-TUBELECTRIC	
	34	CONECTOR	GENROD-TUBELECTRIC	CTR020
CL7	17	CAJA OCTOGONAL	GENROD-TUBELECTRIC	
	34	CONECTOR	GENROD-TUBELECTRIC	CTR020
CL5	100m	PROTO 3X2,5mm	SINTENAX VALIO-PRISMIAN	
CL6	100m	CABLE ROJO	AFUMEX 750-PRYSMIAN	1,5mm
	200m	CABLE PROTECCION VERDE-AMAR.	AFUMEX 750-PRYSMIAN	1,5mm

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA

EXPTE. Nº 11.514

COMPUTO				
AMPLIF.	BOCAS	FUENTES		CABLES
5	1 al 10	9	10A	1,5mm
1	34 al 31	1	30A	6mm
2	30 al 27	2	20A	4mm
1	26 al 23	3	10A	1,5mm
2	22 al 17	4	10A	1,5mm
1	16 al 13	3	10A	1,5mm
0	12 al 11	1	10A	1,5mm
TOTAL		20	10A	
12		1	20A	
		1	30A	

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1024 / 2017

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA

EXPTE. Nº 11.514

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA
PARA LA GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA
HONORABLE LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA
BIBLIOTECA LEGISLATIVA
EXPTE. N° 11.514

DETALLE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

- 1- Tendido eléctrico nuevo desde TP (protodur tetrapolar 25/16) por bandeja metálica perforada 50mm a TS (entre techo y cielorraso existentes)
- 2- Reemplazo TS en pasillo de Vicegobernación. (trabajo con terminación fina y pintura)
- 3- Colocación de cañería a techo desde TS para cableado de fachadas
- 4- Puesta a tierra. Jabalina
- 5- Reemplazo cableado existente obsoleto según proyecto.
- 6- Tendido eléctrico nuevo a las distintas áreas: biblioteca y fachadas.
- 7- Reemplazo y colocación de artefactos lumínicos.
- 8- Restauración apliques de madera (brazos) biblioteca. Cableado nuevo y lámpara led
- 9- Colocación de sistema autónomo permanente para bajo consumo (luces de emergencia) (tipo Cosmel)
- 10- Arreglo de cierre de bocas y pintura de cielorrasos.
- 11- Arreglo y pintura de cualquier tapa de inspección que se realice.
- 12- Zanjeado en vereda para colocación de reflectores para fachada y jabalina.
- 13- Perímetro y fondo de zanja de H° con malla. (housing) (ver detalle)
- 14- Colocación de bañadores/reflectores según detalle técnico.
- 15- Colocación vidrio para piso con su respectiva fijación, con su respectiva estructura.
- 16- Arreglo de vereda necesario por rotura de zanjeado.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA
PARA LA GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA
HONORABLE LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA
BIBLIOTECA LEGISLATIVA
EXPTE. N° 11.514

HONORABLE LEGISLATURA DE MENDOZA

PROYECTO: DISEÑO DE ILUMINACION DE FACHADAS Y BIBLIOTECA

UBICACIÓN: PASEO SARMIENTO 295- CIUDAD- MENDOZA



**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA
PARA LA GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA
HONORABLE LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA
BIBLIOTECA LEGISLATIVA
EXPTE. N° 11.514**

INTRODUCCION GENERAL DEL PROYECTO

EL PROYECTO REALIZADO CONSTA DEL DISEÑO DE ILUMINACION PARA LAS FACHADAS DEL EDIFICIO DE LA LEGISLATURA DE MENDOZA DECLARADO COMO PATRIMONIO DE LA PROVINCIA Y DEL DISEÑO DE ILUMINACION DE LA BIBLIOTECA.

EL OBJETIVO ES REALZAR EL CARÁCTER SIMBOLICO DEL MISMO A TRAVES DE LA ILUMINACION, YA QUE SE ENCUENTRA INTIMAMENTE LIGADO A LA VIDA SOCIO CULTURAL DE LA PROVINCIA, DESTACANDO LOS ELEMENTOS ORNAMENTALES EXISTENTES.

SE UTILIZA PARA ESTE TRABAJO LA RECONVERSION A TECNOLOGIA LED DE TODA LA LUMINARIA, TANTO EXTERNA COMO INTERNA. MODERNIZANDO SISTEMAS OBSOLETOS Y PROCURANDO EL AHORRO ENERGETICO QUE PROPORCIONA ESTE TIPO DE TECNOLOGIA, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL MEDIO AMBIENTE.

CONCEPTO POR AREA

FACHADAS:

- FACHADA PRINCIPAL SOBRE PEATONAL SARMIENTO

PARA EL DISEÑO DE LA ILUMINACION DE ESTA FACHADA, SE CONSIDERO EL HECHO DE SER EL ACCESO PRINCIPAL AL EDIFICIO, EL MISMO SE ENCUENTRA ENMARcado POR DOS PARES DE COLUMNAS, UNA ESCALINATA DE ACCESO Y EL CONJUNTO REMATA CON UN FRONTIS TRIANGULAR, DANDOLE AL MISMO UN MARCO DE IMPONENCIA CORRESPONDIENTE A SU CATEGORIA, SIENDO ESTE CONJUNTO, EL UNICO ELEMENTO QUE SE DESTACA DENTRO DE UNA FACHADA, EN GENERAL, DE UN CARÁCTER PLANO.

PARA EL TRATAMIENTO ESTETICO LUMINICO DE ESTE CONJUNTO, SE UTILIZO LA LUZ PARA RESALTAR Y DAR PROFUNDIDAD, UTILIZANDO EL CONCEPTO DE FIGURA-FONDO, GENERANDO UN JUEGO DE LUCES Y SOMBRAS. CREANDO ASI UNA ILUMINACION DE FONDO SUAVE, REALIZADA EN LUZ CALIDA, EN EL HALL DE ACCESO, SOBRE LOS FRENTES DE CADA COLUMNAS DESDE ARRIBA HACIA ABAJO Y TAMBIEN EN FORMA SECUENCIADA Y EQUIDISTANTE EN AMBOS MUROS LATERALES DEL ACCESO REMARCANDO SUAVEMENTE LAS MOLDURAS QUE EL MISMO POSEE.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA LEGISLATIVA EXPTE. N° 11.514

EN CONTRAPOSICION, PARA DAR CARÁCTER A LOS ELEMENTOS TALES COMO LAS COLUMNAS, UNA ILUMINACION DE BACK DESDE ABAJO HACIA ARRIBA ENTRE CADA PAR DE COLUMNAS, UTILIZANDO LUZ FRIA, ASI COMO TAMBIEN EN EL FRONTIS TRIANGULAR, GENERANDO UN CONTRASTE DE BLANCOS QUE SE MANTIENE CONSTANTE Y ESTATICO A TRAVES DE LOS DIFERENTES EFECTOS QUE EL DISEÑO COMPLETO POSEE.

ASI MISMO, LA FACHADA POSEE ELEMENTOS ORNAMENTALES HORIZONTALES , COMO MOLDURAS , QUE SON RESALTADOS A TRAVES DE LA UTILIZACION DE TIRAS DE LED, EN ALGUNOS CASOS, COMO INDICAN LOS PLANOS TECNICOS Y EL ESQUEMA DE FACHADAS, EN RGB, DANDO LE LA POSIBILIDAD DE CAMBIAR DE COLOR Y EFECTO DE ACUERDO A LA NECESIDAD.

QUEDANDO ASI RESALTADOS, LOS ELEMENTOS VERTICALES COMO ASI TAMBIEN LOS HORIZONTALES.

PARA COMPLETAR ESTE ESQUEMA DE ILUMINACION, LA FACHADA POSEE ILUMINACION EN RGB DESDE EL NIVEL DE VEREDA HACIA ARRIBA Y A LO LARGO DE LA MISMA, DANDO LE UNA ESTETICA CON CARÁCTER ESCENOGRÁFICO.

- FACHADA LATERAL

LA FACHADA LATERAL, CORRESPONDIENTE A LA CALLE PATRICIAS MENDOCINAS, CONTINUA LA ESTETICA DE LA FACHADA PRINCIPAL, COMPLETANDO EN AMBOS FRENTES LA ILUMINACION.

BIBLIOTECA

EL CRITERIO UTILIZADO EN ESTE ESPACIO ES GENERAR LA ILUMINACION EFICIENTE PARA SU USO, LA LECTURA, ASI COMO TAMBIEN, EL RESALTAR ELEMENTOS ARQUITECTONICOS Y DE DISEÑO QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE ESPACIO. NO SE REALIZAN GRANDES CAMBIOS EN EL MISMO SINO QUE SE TOMAN LOS ELEMENTOS EXISTENTES Y SE LOS DESTACA.

SE REALIZA UN CAMBIO DE ILUMINACION EN LOS CIELORRASOS SUSPENDIDOS EXISTENTES COLOCANDO DE FORMA ORDENADA LAS LUMINARIAS, CON EL FIN DE CREAR UNA ILUMINACION MAS PAREJA EN TODO EL ESPACIO.

DENTRO DE LAS VITRINAS DONDE SE ENCUENTRAN LOS LIBROS, SE COLOCAN TIRAS DE LED DISPUESTAS DE FORMA VERTICAL EN LOS EXTREMOS DE CADA UNA PARA ILUMINAR LOS LOMOS DE LOS LIBROS, FACILITANDO ASI SU UBICACIÓN Y DESTACANDO LOS MODULOS QUE COMPONEN EL MOBILIARIO.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA LEGISLATIVA EXPTE. N° 11.514

SE TOMAN ELEMENTOS PARTICULARES COMO LOS LUCERNARIOS, COLOCANDOLES ILUMINACIÓN, EN EL ESPACIO QUE QUEDA ENTRE EL TECHO Y LOS CIELORRASOS, CON REFLECTORES PARA DESTACARLOS Y CREAR UN EFECTO DIA CONSTANTE. TAMBIEN SE ILUMINA DE FORMA PUNTUAL EL ESCUDO DE MADERA TALLADO QUE POSEE UNO DE LOS MODULOS, Y SE RESTAURA LOS DOS APLIQUES (BRAZOS) QUE SE ENCUENTRAN EN EL PORTICO DE MADERA TALLADA.

TRABAJOS TECNICOS A REALIZAR

Tipo de Obra: Instalación eléctrica nueva con colocación de artefactos lumínicos de tecnología LED en Fachadas y Biblioteca.

El proyecto consta de la realización del tendido eléctrico nuevo según planos adjuntos, para lo cual es obligatorio eliminar los circuitos antiguos que según proyecto son reemplazados.

Partiendo del Tablero de comando denominado TP, se lleva una alimentación directa (proto tetrapolar 25/16) al tablero de comando denominado en plano TS, (actualmente en uso y cuyo gabinete debe ser reemplazado por uno de mayor capacidad) por medio de bandejas metálicas sobre o al lado de las existentes, cabe destacar que estas bandejas se encuentran entre los cielorrasos y las cabreadas de los techos del edificio. El TS actual, contiene circuitos que están en uso, por lo cual, solo se trasladarán tal como se encuentran al gabinete nuevo, con su alimentación independiente de la nueva.

El TS quedará conformado por dos partes, la que contiene todos los elementos de los circuitos actuales de zonas que no incumben a esta remodelación y la que contiene los circuitos nuevos.

Desde el TS, tal como muestra el plano eléctrico correspondiente, salen los circuitos eléctricos nuevos hacia las dos áreas de remodelación lumínica: biblioteca, por medio de las mismas bandejas y para la fachada por medio de cañería directa hacia el techo.

DESCRIPCION POR AREA

-BIBLIOTECA

En la biblioteca se reemplazarán todos los artefactos que se encuentran instalados actualmente en los cielorrasos por dicroicas led con sus respectivos spots, debiendo tapar las bocas viejas y abriendo bocas nuevas, según plano.

Se restaurarán los dos apliques originales que se encuentran en el pórtico de madera y se les colocara cableado nuevo y luminaria led.

Las vitrinas llevarán en el interior de cada módulo tiras de led de color blanco colocadas de forma vertical en cada vértice del módulo con sus respectivas fuentes, amplificadores y perfiles de fijación (ver panilla de materiales) (ver planta de instalación de tiras de led), deben estar colocadas con un ángulo de 90 °, perpendicular a los lomos de los libros, que deben ser iluminados por éstas.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA
PARA LA GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA
HONORABLE LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA
BIBLIOTECA LEGISLATIVA
EXPTE. N° 11.514**

A los lucernarios (vitrales en los cielorrasos) se les colocarán un par de proyectores de 50w de potencia, colocados de manera tal que el artefacto no se vea pero sí la luz que emite.

El escudo tallado que posee uno de los módulos de vitrinas será iluminado puntualmente.

-FACHADAS

El abastecimiento eléctrico para las fachadas se hará por el techo desde el TS bajando por la esquina donde se une el edificio de la Legislatura con el anexo. Se deberá colocar la jabalina en ese sector.

En el perímetro completo del edificio se realizará una canaleta bajo el nivel de vereda para la colocación del protodur de alimentación de las luminarias del tipo reflector, así mismo, cada reflector irá colocado en lo que se llama HOUSING (ver detalle constructivo) todo el perímetro del housing deberá ser de hormigón con malla y cubierto con vidrio de alto tránsito traslúcido (min 8+8), con su estructura tratada y pre pintada para evitar la oxidación y que permita, en caso de necesitarse mantenimiento, ser removida.

Dentro de la canaleta se colocará, con una separación de 8 cm del fondo de la misma, todos los elementos conductores de electricidad.

Las tiras de led para exterior, tanto blancas como RGB van colocadas en las molduras horizontales existentes, según lo indicado en el esquema de fachadas. Todas las uniones entre las mismas se realizarán con conectores tipo hebilla doble y en el caso de la fachada principal donde se encuentra el frontis triangular se copiará con un conector con alargador la figura y se pasará por atrás para volver a retomar el recorrido de led sobre la fachada restante. En todos los casos, para sortear el acceso principal, se deberá copiar el volumen con alargador y se retoma con tira en la pared restante.

Para las molduras verticales se colocarán unidireccionales, teniendo siempre en cuenta la estética de la fachada respecto al cableado ya que no se puede embutir ningún tipo de cañería.

Se reemplazarán los bidireccionales laterales a la puerta de acceso principal.

Se colocará un reflector en la base posterior entre cada par de columnas apuntando hacia la vereda y arriba.

Así también un par de reflectores en el frontis triangular y sobre los capiteles de cada columna cuya alimentación eléctrica viene del techo.

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales debe acompañarse al pedido de presupuesto y/o Pliegos de Condiciones Particulares, Especiales, de Especificaciones Técnicas, etc., debidamente firmado.

Artículo 1: OBJETO: El presente pliego constituirá juntamente con la Solicitud de Requerimiento, los pliegos de condiciones particulares, especiales, especificaciones técnicas, circulares, etc., las bases del acto correspondiente (licitación, contratación, subasta), que se realiza con el objeto de satisfacer las necesidades del Organismo Licitante.

Artículo 2: DOCUMENTACIÓN: La contratación se rige por los pliegos de condiciones particulares, especiales, técnicas y generales. En caso de discrepancia se establece el siguiente orden de prelación como fuente de interpretación:

- a) Pliego de Condiciones Particulares,
- b) Pliego de Especificaciones Especiales y/o Técnicas,
- c) Pliego de Bases y Condiciones Generales,
- d) Circulares,
- e) Ley 8706, Decreto 1000/2015 y sus modificatorias y complementarias si las hubiere,
- f) Ley de procedimiento Administrativo de Mendoza N° 3909, su modificatoria y sus complementarias

Todo cuanto no esté previsto en la normativa y en los pliegos mencionados, será resuelto de acuerdo con los Principios Generales del Derecho Administrativo en la forma más favorable a la Administración.

Artículo 3: PLAZOS: Todos los plazos establecidos en los Pliegos y en toda otra documentación relacionada con el llamado serán computados en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se consigne que los mismos serán en días corridos.

Cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día inhábil, se extenderá dicho vencimiento al día hábil administrativo inmediato posterior.

Artículo 4: DISCRECIONALIDAD: El Órgano Licitante se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna.

Artículo 5: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Todas las controversias judiciales que se susciten con motivo de la presente Licitación y que sean ajenas a la competencia originaria y exclusiva de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, deberán dirimirse ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, renunciando los Oferentes

.....
DOMICILIO LEGAL

.....
FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

.....
ACLARACIÓN



Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.

y/o Adjudicatarios a cualquier otra jurisdicción o fuero y expresamente al Fuero Federal que pudiera corresponderles por distinta vecindad o extranjería, a lo cual el Oferente deberá declarar bajo fe de juramento.

El Organismo Licitante, en el pliego de condiciones particulares, podrá solicitar un domicilio especial para el procedimiento de contratación en curso.

Artículo 6: PLIEGOS: Para poder ofertar, los interesados deberán consultar los pliegos en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar) o el que lo sustituya en el futuro, desde donde se podrá obtener toda la documentación necesaria para efectuar la presentación de la oferta en forma gratuita, salvo en aquellos casos en que por sus características, el Órgano Licitante determine que sean obtenidos previo pago de una suma de dinero, la cual deberá ser establecida en la publicación de la convocatoria. En caso de corresponder el pago, el comprobante se adjuntará a la oferta, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 149 Requisitos no subsanables del proceso de contratación: inc. d) La no presentación del comprobante de compra del pliego, del Decreto N° 1000/2015. Además serán puestos a disposición en el Órgano Licitante y/o donde se indique.

Artículo 7: LICITACIÓN PÚBLICA: Se podrá aplicar válidamente este procedimiento, cualquiera fuere el monto del contrato, sin perjuicio de las excepciones previstas en el artículo 144 de la Ley 8706.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer que la licitación será en una o más etapas.

La licitación en una (1) etapa consiste en que en el acto de apertura se procede a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica.

La Licitación de dos (2) etapas consiste en que existen dos aperturas diferidas de ofertas, una de las ofertas técnicas y otra de las ofertas económicas. En este caso, la apertura de las ofertas económicas solo se efectuará en relación de los oferentes que hubiesen calificado en la oferta técnica. En el caso de que el Órgano Licitante reciba físicamente documentación de parte de los proveedores, designará a una persona encargada de la custodia de las ofertas, archivos digitales y toda otra documentación acompañada, debiendo disponer las medidas que aseguren su inviolabilidad y correcta conservación.

Artículo 8: CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD: El sólo hecho de cotizar precio y remitir la oferta económica por medio electrónico, implica el pleno conocimiento de los pliegos generales, particulares, técnicos, circulares y cualquier otra documentación que se hubiese publicado en la página Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignent los proponentes en la formulación de sus cotizaciones que estén en pugna con los mismos, serán de ningún valor ni efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida según convenga o no a los intereses del Estado. La propuesta deberá

.....
DOMICILIO LEGAL

.....
FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

.....
ACLARACIÓN

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.

ser acompañada por la correspondiente garantía, conforme se establece en el Decreto 1000/2015.

Artículo 9: CIRCULARES ACLARATORIAS: Los interesados podrán solicitar sin cargo alguno al Órgano Licitante, aclaraciones relacionadas con el contenido de los pliegos, hasta la fecha que se indique en los mismos, no pudiendo ser la misma menor a tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

La solicitud de aclaratoria deberá presentarse en el mismo lugar donde se retiraron (y/o compraron) los pliegos, por escrito o a través del mecanismo que los mismos establezcan.

Los miembros de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, deberán responder las consultas por circulares aclaratorias, que deberán ser publicadas en el portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar) o el que lo reemplace en un futuro, en un plazo no menor a dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Cumplido este procedimiento, los interesados no podrán aludir desconocimiento de las mismas. Las circulares formarán parte integrante de los pliegos.

Artículo 10: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Para poder presentar propuestas, el Oferente deberá estar Inscripto en el Registro Único de Proveedores – (R.U.P.) dependiente de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. El proveedor inscripto en el R.U.P. tendrá el derecho de participar en todas las contrataciones que se realicen en los distintos Organismos Licitantes.

Artículo 11: EXCEPCIONES: Exceptúase de la inscripción en el R.U.P. a los siguientes casos:

- a) Personas Físicas o jurídicas que no posean asentamiento permanente en el país,
- b) En los casos contemplados en el Artículo 144 de la Ley N° 8706, salvo para los casos normados en los incisos o. y q. del mencionado artículo,
- c) En la venta de bienes inmuebles de propiedad del Estado,
- d) En concesiones que efectúe el Sector Público Provincial o las Municipalidades,
- e) Cuando el monto de la operación no exceda el indicado en el Artículo 144, inciso a) de la Ley N° 8706,
- f) Cuando hubiere notoria escasez de los elementos a adquirir,
- g) El canje o venta de animales exóticos
- h) Las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren inscriptas por ante el Registro de Economías Sociales, siempre que el contrato que se celebre no supere el monto contemplado en el artículo 144 inciso p) de la Ley N° 8706.

Artículo 12: INSCRIPCIÓN EN EL R.U.P. Los requisitos de inscripción se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 135 del Decreto N° 1000/2015.

.....
DOMICILIO LEGAL

.....
FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

.....
ACLARACIÓN



Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.

Artículo 13: PROHIBICIONES PARA INSCRIBIRSE: No podrán inscribirse en el RUP las personas que:

- a) No estén legalmente capacitados para contratar,
- b) No posean Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por Administración Tributaria Mendoza,
- c) Posean sanción de suspensión en el RUP por el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones y Gestión de Bienes, durante la vigencia de la misma,
- d) Hayan sido sancionados con la pena de eliminación del RUP,
- e) Los que continúen la persona de proveedores que estén sancionados con suspensión o eliminación, cuando existan indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia para presumir que media en el caso, una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesores,
- f) Los agentes y funcionarios del Sector Público Provincial,
- g) Las personas jurídicas con fines de lucro, en las cuales participen agentes o funcionarios del Sector Público Provincial y estos tengan participación social o cargos con facultad decisoria. La presente prohibición se extiende a los apoderados que representen al proveedor,
- h) Las personas físicas que hayan sido declaradas en quiebra,
- i) Las personas jurídicas que se hayan presentado o hayan sido declaradas en quiebra o liquidación,
- j) Estar registrado en el listado provincial de deudores alimentarios,
- k) Estar comprendido en el Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares, según Ley 7644.

Artículo 14: PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas serán presentadas en forma electrónica y excepcionalmente en soporte papel, según corresponda al tipo de contratación, conforme se establece en el Decreto 1000/2015.

Artículo 15: OFERTA ELECTRÓNICA: Las ofertas serán presentadas en forma electrónica, según corresponda al tipo de contratación, acompañada por la correspondiente garantía.

Artículo 16: OFERTA EN PAPEL: Excepcionalmente y para los casos determinados en el Decreto N° 1000/2015, las ofertas se podrán presentar en soporte papel, en el domicilio indicado en la publicación, hasta la hora fijada para la apertura, dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con los requerimientos de los pliegos de condiciones. Las propuestas presentadas serán debidamente conservadas y custodiadas, permaneciendo cerradas hasta el momento de la apertura.

Artículo 17: CASOS DE EXCEPCIÓN: el Órgano Rector y los Organismos Licitantes podrán efectuar Licitaciones Públicas en soporte papel, en los siguientes casos:

.....
DOMICILIO LEGAL

.....
FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

.....
ACLARACIÓN



Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.

- a) Cuando, por razón de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible efectuar el procedimiento en forma electrónica,
- b) Cuando no exista manera alguna de conectividad
- c) Cuando la contratación sea declarada secreta y
- d) Cuando la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes lo disponga en forma fundada.

Artículo 18: PRÓRROGA DE LA FECHA DE APERTURA: el Organismo Licitante queda facultado para diferir la fecha fijada para la convocatoria, por el término que lo juzgue conveniente y previa intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Para solicitar este diferimiento deben existir causales imprevistas o de fuerza mayor, debidamente fundadas o ser requerido por lo menos por dos (2) firmas interesadas, las que lo deberán solicitar por escrito y fundando sus razones, con una anticipación de por lo menos dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, sin contar esta última.

El Órgano Licitante evaluará si acepta el pedido de prórroga si acepta el pedido de prórroga solicitado por dos (2) o más oferentes, siendo su decisión inapelable.

La prórroga de la fecha de apertura deberá publicarse en los mismos medios que se publicó la contratación original.

Artículo 19: COTIZACIÓN: podrá cotizarse por todo o parte de los objetos solicitados y aún por parte de un renglón, como asimismo ofrecer alternativas en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1000/2015.

Serán válidas las cotizaciones que formulen los oferentes en sus propias planillas o formularios, siempre acompañadas por los pliegos que se publican en el portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado o solicitado en las planillas y/o pliegos y que, razonablemente, haga a la correcta provisión de los bienes y/o servicios contratados, deberá tenerse como mencionado y el adjudicatario deberá proceder a su provisión en el mismo plazo.

Artículo 20: MANTENIMIENTO DE OFERTA: los oferentes se obligan a mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del acto de apertura de las ofertas, no obstante, antes de que venza el plazo de validez de la propuesta, el Órgano Licitante podrá solicitar una prórroga por igual período. Se deberá acreditar en el expediente administrativo, las razones por las cuales se solicita la prórroga. El oferente podrá negarse a aceptar la prórroga, sin perder por ello la garantía de mantenimiento de la oferta y su validez cesará de pleno derecho, al expirar el plazo de vigencia original, en cuyo caso ya no será considerado en el proceso.

Artículo 21: PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA: las ofertas deberán confeccionarse según se indica:

.....
DOMICILIO LEGAL

.....
FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

.....
ACLARACIÓN

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.

- a) En forma electrónica, por intermedio del Sistema de Gestión de Compras Públicas en entorno WEB, con lo efectos legales establecidos en el artículo 154 del Decreto 1000/2015,
- b) En la moneda que se especifique.

Artículo 22: PRESENTACIÓN EN SOPORTE PAPEL: las ofertas deberán confeccionarse de acuerdo a:

- a) Escrita en forma mecánica, en idioma nacional o con su correspondiente traducción y foliada en todas sus hojas, según lo soliciten los pliegos que rigen la contratación. Las ofertas no podrán contener raspaduras, enmiendas o interlineaciones, sin que sean debidamente salvadas mediante la firma y aclaración del proponente y/o su representante,
- b) En la moneda que se indique, con 2 (dos) decimales,
- c) Debidamente firmada por el titular o quien tenga poder para ello,
- d) Duplicado de la propuesta económica. (Individualizar expresamente Original y Duplicado).

Salvo que en los pliegos se indique otra modalidad, las ofertas se presentarán en sobre cerrado, el cual deberá indicar la ubicación de la oficina que la recibe, el número y nombre de la contratación y firmada en todas sus hojas por el presentante.

En caso de divergencia entre el precio unitario y el precio total cotizados, prevalecerá en todos los casos el precio unitario.

En la cotización se detallarán los artículos licitados con la determinación de precio unitario y total en cada renglón y monto total de la oferta. También serán válidas las cotizaciones que formulen los proponentes en sus propias planillas o formularios.

Artículo 23: ALTERNATIVAS: se aceptarán propuestas alternativas para la adquisición de bienes, obras y/o servicios, siempre que se haya cotizado la oferta base, haya sido considerada admisible la misma y en la medida en que la alternativa ofrecida no altere sustancialmente las condiciones técnicas y/o económicas originales, que fueron tenidas en cuenta para elaborar los pliegos.

Artículo 24: MUESTRAS: cuando por el carácter o la índole de los artículos licitados se exija la presentación de muestras, éstas deberán ser presentadas en el lugar, fecha y hora previstos en los Pliegos de Condiciones, en cantidad o medida requerida o suficiente para ser apreciada, hasta la hora fijada para la apertura de las propuestas. Además podrán solicitarse folletos explicativos e ilustrativos y toda otra documentación que aclare las características del o de los artículos que se liciten.

.....
DOMICILIO LEGAL

.....
FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

.....
ACLARACIÓN

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del Órgano Licitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro por el término de diez (10) días hábiles desde la fecha de notificación fehaciente del acto administrativo de adjudicación. En el supuesto en que no fuesen retiradas en el plazo fijado, las muestras pasarán a ser propiedad del Órgano Licitante, el que queda facultado para resolver sobre el destino de las mismas.

De acuerdo con la índole de los artículos licitados, la muestra podrá ser considerada a cuenta de la entrega final.

Artículo 25: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: los proponentes deberán constituir garantía de mantenimiento de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta.

La garantía podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) Dinero y/o Cheques depositados en la Tesorería General de la Provincia,
- b) Pagaré a la vista, a la orden del Órgano Licitante, suscripto por los responsables o por quienes actúen con poderes suficientes. Las firmas deberán ser certificadas ante Escribano Público, por la máxima autoridad del Órgano Licitante o por quien se le haya delegado dicha función, la que certificará la identidad del firmante. Dicho Órgano deberá consultar los archivos del Registro Único de Proveedores, a fin de determinar si el oferente se encuentra inscripto o no como proveedor del Estado.
- c) Por cualquier otro medio que, mediante norma legal, determine la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Esta garantía tendrá validez hasta la recepción de la orden de compra y/o firma del contrato correspondiente. La misma deberá ser depositada en el lugar que disponga el Organismo Licitante, con la condición de que el lugar reúna todas las condiciones que aseguren su guarda y conservación.

La misma deberá solicitarse en todos aquellos casos en que el presupuesto oficial de la contratación supere el cuarenta por ciento (40%) monto establecido en la Ley de Presupuesto Provincial para la Contratación Directa.

En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Su devolución deberá ser solicitada al momento de ser notificado el oferente como no adjudicatario y para el caso de haber sido adjudicado, al momento de constituir la garantía de adjudicación.

.....
DOMICILIO LEGAL

.....
FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

.....
ACLARACIÓN

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.

Luego de notificados los proponentes o adjudicatarios que no retiraren la garantía, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de hasta 90 días corridos, a contar desde la fecha de la notificación del Acto administrativo de Adjudicación. La falta de presentación dentro del plazo señalado, por parte del titular de derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del Estado y para el caso contemplado en el inciso a). del presente artículo, será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía; y para el caso del inciso b), éste se destruirá al término de dicho plazo. En ambos casos el Organismo Licitante emitirá Acto Administrativo fundado.

Esta garantía deberá adjuntarse al sobre conjuntamente con la oferta y se depositará en la Tesorería u oficina equivalente del Órgano u Organismo Licitante.

La falta de presentación de la Garantía de Oferta en la forma dispuesta en el Decreto 1000/2015, será causal de nulidad de la oferta.

Artículo 26: GARANTÍA UNIFICADA PARA COTIZAR POR LICITACIÓN DE CONVENIO MARCO: en garantía de cumplimiento de las Licitaciones Públicas de Convenio Marco los oferentes deberán presentar ante la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, una garantía unificada de oferta y adjudicación, cuya validez será por el período establecido en el Acto Administrativo que autorice la Licitación Pública y cuyo importe será determinado por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes al momento de autorizar la licitación.

El vencimiento de esta garantía operará en la fecha indicada en los Pliegos. La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes podrá requerir una garantía adicional a la solicitada en el presente artículo cuando así lo considere necesario.

Los instrumentos a utilizar para constituir la presente garantía serán los mismos que los contemplados para formalizar la Garantía de Adjudicación.

Esta garantía, cualquiera sea la forma de constitución, deberá depositarse en la Tesorería General de la Provincia.

Artículo 27: GARANTÍAS: No se exigirá la constitución de garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación cuando se presenten los siguientes supuestos:

- a) Cuando el monto de la contratación no exceda el 40% del fijado por la Ley de Presupuesto para la Contratación Directa.
- b) Cuando se trate de contrataciones entre entidades oficiales.
- c) En los casos de probada urgencia y/o emergencia.
- d) Las compras y locaciones que se deban efectuar en países extranjeros.
- e) Cuando el Poder ejecutivo determine que la operación se mantenga secreta.
- f) Cuando así lo determine el Órgano Licitante para la contratación de operaciones de financiamiento y/o crédito público.

.....
DOMICILIO LEGAL

.....
FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

.....
ACLARACIÓN

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.

Artículo 28: APERTURA DE OFERTAS: Las ofertas serán abiertas de acuerdo con lo indicado en las publicaciones, en forma electrónica o en soporte papel, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 149 del Decreto 1000/2015. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura.

Artículo 29: APERTURA EN SOPORTE PAPEL: En los supuestos contemplados en Decreto 1000/2015, el Acto de Apertura se realizará en soporte papel y deberá ajustarse a las siguientes disposiciones:

Las propuestas serán abiertas en lugar, fecha y hora indicados en las publicaciones y/o pliegos, en presencia de los funcionarios designados a tal fin, así como de los interesados que concurren, labrándose acta que será firmada por los funcionarios y los presentes que así deseen hacerlo. Si la autoridad lo considera pertinente y previa autorización de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, teniendo en cuenta la importancia de la contratación, podrá solicitarse la presencia de Escribano Público.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas, no podrán recibirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

En caso de existir ofertas remitidas por correo postal, se considerarán presentadas en el día y hora de constancia del sello fechador del Órgano Licitante o de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, según corresponda, siendo de exclusiva responsabilidad del oferente que la misma ingrese en término, hasta la fecha y hora de apertura fijadas en las publicaciones.

El Acto de Apertura será público y sólo podrá postergarse cuando surjan causas de fuerza mayor. En estos casos se levantará acta en la que se dejará constancia de los motivos de la postergación.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, si el día fijado para la apertura fuere declarado feriado o por causas fortuitas que no hicieren posible la realización del acto, el mismo tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora para el que fue convocado, salvo que existiera otro acto de apertura en esa hora, en cuyo caso se hará una vez finalizado el mismo.

En los procedimientos de más de una etapa, la documentación solicitada debe entregarse en distintos sobres por separado, conforme a lo dispuesto en los pliegos.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura. Las mismas se agregarán al expediente para su posterior análisis, el cual lo realizará la Comisión de Preadjudicación de Ofertas.

En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. No se admitirán modificaciones, aclaraciones y/o explicaciones sobre el contenido de las propuestas presentadas que interrumpan el acto de apertura; sólo se aceptarán observaciones a las formalidades del mismo. Cualquier otra naturaleza de observación deberá ser presentada formalmente y por escrito en un plazo máximo de dos (2) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la fecha de

.....
DOMICILIO LEGAL

.....
FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

.....
ACLARACIÓN

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.

apertura de los sobres, salvo que los Pliegos establezcan un plazo mayor. Las mismas serán presentadas, en la correspondiente mesa de entrada del Órgano Licitante o donde lo indique el pliego.

Toda oferta podrá ser retirada hasta la fecha y hora fijadas para su apertura, siempre que el proponente lo solicite personalmente y por escrito, previa acreditación de identidad, en el caso de personas físicas. Cuando se tratare de Personas Jurídicas, el retiro de la oferta deberá ser solicitado por escrito por el apoderado o autoridad directiva, previa demostración de personería invocada. En todos los casos el Órgano Licitante deberá extender un certificado en donde conste claramente el retiro de sobres, debidamente firmado por el peticionante. En caso de que el peticionante actúe en nombre de un tercero, deberá acreditar expresamente y en el mismo acto de presentación de la solicitud la personería que invoca sin poder invocar en ningún caso el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Una vez abiertas las ofertas no podrán ser retiradas ni modificadas salvo en los casos previstos por la Ley 8706 y su reglamentación, de posibilidad de mejora de oferta. La presentación de las propuestas u ofertas, implica el pleno conocimiento y aceptación de conformidad de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especiales, etc., que rigen la contratación.

Artículo 30: REQUISITOS NO SUBSANABLES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Se considerarán requisitos esenciales no subsanables en el procedimiento de contratación los siguientes:

- a) La omisión absoluta de firma en la oferta presentada:
Para el caso de que el oferente haya firmado en forma parcial su oferta, la Comisión de Preadjudicación de Ofertas deberá intimar al oferente a que la complete en un plazo de hasta tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación, bajo apercibimiento de ser rechazada su propuesta. Cumplida la subsanación por el oferente en tiempo y forma, la oferta deberá ser considerada.
- b) La omisión de presentación de la Garantía de Oferta, entendiéndose por omisión cuando el documento no se encontrare dentro del sobre de la propuesta junto la restante documentación a presentar o cuando el mismo no se encuentre firmado por el oferente.
En caso de presentarse una oferta con una garantía insuficiente o incompleta, la Comisión de Preadjudicación de Ofertas intimará al oferente a que la integre en un plazo de hasta tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación, bajo apercibimiento de ser rechazada su propuesta. Cumplida la subsanación por el oferente en tiempo y forma, la oferta deberá ser considerada.
- c) La omisión de presentación de muestras, cuando éstas sean requeridas
La presentación de muestras se acreditará con la inclusión en el sobre de la copia del remito obligatorio, firmado y sellado por área encargada de recibir las mismas. De omitirse la inclusión en el sobre, será considerada la oferta sólo en el caso en que pueda

.....
DOMICILIO LEGAL

.....
FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

.....
ACLARACIÓN

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.

cotejarse su entrega en el organismo, debiendo acreditarse esta situación en el procedimiento de contratación.

d) La no presentación del comprobante de compra de pliegos, en el supuesto en que se haya estipulado un valor a los mismos.

e) Para el caso en que este comprobante no haya sido presentado conjuntamente con la oferta al subsanado este requisito, siempre y cuando el pago se hubiere efectuado con anterioridad a la hora fijada para la apertura de sobres, debiendo incorporar el comprobante a las actuaciones.

f) La omisión de la cotización electrónica de la oferta cuando así se requiera.

Artículo 31: MEJORA DE PRECIOS: Según lo indicado en el Art. 132 inc. k podrá llamarse a mejora de ofertas, salvo los casos previstos en el artículo 147° de la Ley 8706/2014, en los siguientes supuestos:

a) Cuando dos o más ofertas admisibles e igualmente convenientes, presenten entre sí diferencias de cotización que no superen entre sí el 5% (cinco por ciento) calculado sobre la menor de ellas.

b) Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal.

A efectos del llamado, se fijará día y hora en que tendrá lugar la apertura de las nuevas propuestas, las que se harán también en sobre cerrado y firmado.

Si del estudio de las nuevas ofertas se comprobara que subsiste la igualdad entre ellos, se prorratearán los artículos licitados siempre que éstos sean divisibles; de no serlo se procederá a un sorteo en presencia de los interesados. Si hubiere más de dos proponentes, previamente se establecerá el orden en que intervendrán en el sorteo. De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que a tal efecto se labrará.

Cuando se trate de artículos que por su naturaleza no ofrezcan dificultades de carácter técnico para su adjudicación, el Órgano Licitante queda facultado para proceder a su prorrateo.

Artículo 32: ADJUDICACIÓN: La adjudicación se realizará por renglón o fracción de éste o por el total licitado según más convenga, reservándose el Gobierno, el derecho de excluir los renglones que considere inconvenientes, como también disminuir las cantidades licitadas, pudiendo además aceptar o rechazar en todo o en parte las propuestas, sin que por ello puedan los proponentes reclamar indemnización alguna.

Artículo 33: AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS: cuando se adquieran bienes, el Órgano Licitante podrá aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas, por única vez en el momento de la adjudicación, al mismo precio y en iguales condiciones, sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad.

.....
DOMICILIO LEGAL

.....
FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

.....
ACLARACIÓN

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.

Tratándose de servicios, se podrá ampliar o disminuir el objeto del contrato hasta un treinta por ciento (30%) por única vez y antes de la finalización del término contractual, en las condiciones y precios pactados, con la adecuación proporcional de los plazos respectivos si correspondiese.

En todos los casos dicha ampliación está condicionada a las necesidades informadas en el Programa Anual de Adquisiciones, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1000/2015.

Artículo 34: ACTO DE ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El acto de adjudicación es el **acto administrativo emanado de la autoridad competente por el cual se** asigna un contrato para la prestación de **servicios** o la adquisición de **bienes**, a la oferta más conveniente recibida dentro del proceso de contratación. La notificación del mismo al adjudicatario, dentro del plazo previsto de mantenimiento de oferta, perfecciona el contrato con todos sus efectos jurídicos. Este acto debe ser notificado a todos los participantes del proceso de contratación.

Esta notificación se hará por instrumento fehaciente, entendiéndose por tal, la cédula papel, electrónica o cualquier otro medio que disponga la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Notificado el adjudicatario deberá retirar la Orden de Compra en el plazo de 5 (cinco) días hábiles, del organismo licitante o requerirla por medios fehacientes o por medio electrónico que disponga la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. Si el adjudicatario no retirara la orden mencionada o no la requiera en el término de cinco (5) días hábiles de efectuada la notificación, se presumirá que la misma es de su pleno conocimiento.

En el caso que la orden contuviera errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento al organismo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibida, sin perjuicio de cumplimentar el contrato, conforme a las bases de la oferta adjudicada.

Artículo 35: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: para garantizar el cumplimiento de la entrega de bienes o el contrato, los adjudicatarios y/o contratistas deberán constituir una garantía cuyo monto será del cinco por ciento (5%) calculado sobre el importe de la adjudicación. La misma deberá ser constituida en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, y deberá ser formalizada por cualquiera de los siguientes instrumentos:

- a) En dinero y/o cheque y/o giro contra una entidad bancaria,
- b) Títulos de la Deuda Pública Nacional o Provincial,
- c) Títulos de reparticiones autónomas nacionales o provinciales,
- d) Acciones de empresas comerciales, industriales o de servicios, privadas o mixtas, con tal que se coticen en la Bolsa de Comercio de la Provincia de Mendoza,
- e) Letras de Tesorería de la Provincia,

.....
DOMICILIO LEGAL

.....
FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

.....
ACLARACIÓN



Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.

- f) Hipoteca o prenda a satisfacción del Estado
 - g) Fianza y/o aval bancario,
 - h) Mediante la afectación de créditos que el adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de constitución de la garantía, la certificación pertinente.
 - i) Pagaré a la vista cuando el importe de la garantía no supere en 5 (CINCO) veces el monto establecido para la Contratación Directa,
 - j) Póliza de Seguro de Caución, debiendo cumplimentar los siguientes requisitos:
 - 1. Seguro de Caución deberá ser extendido por entidad Aseguradora legalmente habilitada y de reconocida solvencia, debiendo acompañarse certificación suficiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación que acredite su habilitación. Se estima certificación suficiente la información contenida en la página Web de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
 - 2. En todos los casos deberá presentarse la comprobación directa o declaración jurada, del reaseguro con que cuenta.
 - k) Por cualquier otro medio que, mediante norma legal, determine la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.
- Las garantías previstas, cualquiera sea la forma de constitución, deberán depositarse en la Tesorería General de la Provincia o en las Tesorerías de los Órganos Licitantes.
- En el caso que se ofreciera como garantía las enunciadas en los incisos b., c. o d. se seguirá el siguiente criterio: se valuarán al menor valor entre el nominal y el de cotización al día de la adjudicación. En este caso no se acrecentará el valor de las garantías por aumento del valor motivado por compensación en operaciones de conversión o por valorización derivadas de cotización en bolsa, pero le entregarán los cupones para que el adjudicatario cobre los intereses o dividendos correspondientes.
- Las garantías de adjudicación serán devueltas mediante el trámite correspondiente, una vez que las reparticiones den su conformidad respecto a la calidad, precios y demás condiciones del contrato.
- En los casos en que, luego de notificados en el domicilio legal declarado en el Registro Único de Proveedores, los proponentes o adjudicatarios no retirasen la garantía, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de hasta noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación.
- La falta de presentación dentro del plazo señalado, por parte del titular de derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del Estado y será aceptada por el Organismo Licitante mediante acto administrativo fundado.

Artículo 36: IMPUGNACIÓN: Los interesados y proveedores podrán impugnar conforme a lo normado en la Ley N° 3909, los siguientes actos administrativos:

- a) El de autorización y llamado,
- b) El de calificación para los casos de licitaciones de etapa múltiple y

.....
DOMICILIO LEGAL

.....
FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

.....
ACLARACIÓN



Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.

c) El de adjudicación.

Artículo 37: PLAZO DE ENTREGA: los bienes adjudicados deberán ser entregados libres de gastos de flete, acarreo y embalaje, en el lugar, fecha y hora que disponga en el pliego de condiciones particulares.

La entrega podrá ser en forma parcial si así hubiere sido dispuesto en pliegos.

Si no se indicara el plazo de entrega del o los elementos solicitados, el proponente deberá indicarlo en su oferta. De no fijarlo, se entenderá que el cumplimiento debe operarse en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos a contar del siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación.

Artículo 38: ENTREGA Y RECEPCION: Los adjudicatarios procederán a la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios ajustándose a la forma, fecha, plazo de entrega, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos.

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la descarga y entrada de los artículos o mercaderías a los depósitos u oficinas destinatarias, tendrán el carácter de recepción provisoria, sujeta a la verificación posterior.

Cuando la contratación no se ha efectuado con la base de muestras o no se haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que éstos deben ser de los clasificados en el comercio como de primera calidad.

Los plazos previstos para dar la conformidad a la entrega de un bien o prestación de un servicio y su correspondiente pago, serán interrumpidos cuando el adjudicatario incurriera en alguna de las causales de sanción contempladas en el Decreto 1000/2015.

Los plazos de entrega sólo serán ampliados cuando el adjudicatario, mediante comunicación escrita, invoque causales de mora debidamente justificada.

Artículo 39: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO POR LOS ELEMENTOS RECEPCIONADOS: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieran con motivo del uso de los bienes suministrados.

El adjudicatario quedará obligado a la reposición de los bienes en el término y en el lugar que se le indique.

Cuando se trate de bienes rechazados, el adjudicatario podrá retirarlos en el término de treinta (30) días a contar desde la intimación emanada de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión del Bienes o del Órgano Licitante. Vencido dicho plazo quedarán en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, ello sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

Artículo 40: FACTURACIÓN: los proveedores de bienes y/o servicios presentarán sus facturas para el trámite de pago en el lugar que indiquen las cláusulas particulares de la

.....
DOMICILIO LEGAL

.....
FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

.....
ACLARACIÓN

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.

contratación, o en caso contrario, en el organismo donde se entregaron los bienes o se prestaron los servicios.

Las facturas deberán presentarse de acuerdo con los requisitos exigidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos acompañada del original de la Orden de Compra debidamente sellado, en caso de corresponder.

Además, en dicha factura, deberá consignarse el número y fecha de la orden de compra y número y fecha del remito respaldatorio de la entrega del bien o prestación del servicio. En caso de entregas parciales, la Orden de Compra original será entregada con la primera factura.

Artículo 41: FORMA DE PAGO: los Servicios Administrativos que realicen pagos ajustarán sus trámites, de manera que los mismos se efectivicen dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de presentación de la factura o de la recepción de los bienes o servicios, el que sea posterior.

Artículo 42: INTERESES: si transcurridos treinta (30) días corridos desde la fecha de recepción conforme de la factura o de la recepción definitiva de los bienes o servicios, el que sea posterior, no se hubiere cancelado, se devengarán intereses, a favor del adjudicatario desde la fecha de vencimiento hasta la del efectivo pago.

Será requisito indispensable que el peticionante, una vez vencido el plazo de pago, presente ante el Órgano Licitante o ante la Contaduría General de la Provincia, en caso de corresponder su reclamo, para que la misma efectúe la liquidación pertinente emitiendo la orden de pago correspondiente.

Los citados intereses serán calculados aplicando la tasa activa cartera general nominal anual vencida a treinta (30) días del Banco de la Nación Argentina (T.N.A.).

En los supuestos en los que el precio del contrato hubiese sido determinado conforme el régimen de deudas de valor previsto por el art. 48 bis del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, regirá la tasa de interés prevista por el art. 1º de la ley 4087.

Se considerará fecha de efectivo pago, el día en que el importe se encuentre a disposición del adjudicatario. Los funcionarios y agentes que por sus funciones deban intervenir en el trámite de pago de facturas, serán responsables por el cumplimiento de los plazos fijados y por todos los perjuicios pecuniarios que pueda sufrir el Estado por su culpa o negligencia.

Artículo 43: SANCIONES: Las transgresiones en que incurrieran los adjudicatarios los harán pasibles de las sanciones y multas que se disponen en el Artículo 154 del Decreto 1000/2015.

Artículo 44: COMPRE MENDOCINO: En todos los procedimientos de contratación regirá el principio de prioridad a favor de personas físicas o jurídicas mendocinas, siempre que se trate de productos, servicios y bienes producidos o elaborados en el

.....
DOMICILIO LEGAL

.....
FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

.....
ACLARACIÓN

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.

ámbito del territorio provincial y se configuren similares condiciones en cuanto a precio y calidad respecto de ofertas realizadas por personas físicas o jurídicas extranjeras o de otras provincias, por productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio mendocino.

Dicha prioridad consistirá en que las personas físicas o jurídicas de origen provincial podrán mejorar o igualar el ofrecimiento más conveniente, en la medida que su oferta original no supere a la de los demás oferentes en un cinco por ciento (5%) cuando los productos, bienes o servicios sean originarios, fabricados o prestados en la Provincia. Formulado el mejoramiento de la oferta y aceptadas las condiciones y demás especificaciones de la convocatoria, la persona física o jurídica de origen provincial será adjudicataria de la compulsa.

Se entiende por empresa u organización industrial, comercial, proveedora de servicios profesionales, asociación civil u organización no gubernamental (ONG) "de origen provincial" a todas aquellas que se encuentren debidamente inscripta en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, constituye domicilio legal y fiscal en la misma y poseen asiento de producción o prestación de servicios en Mendoza. Estos requisitos deben poseerse, con un mínimo de dos (2) años de residencia anterior a la contratación.

Las Uniones Transitorias de Empresas serán consideradas de origen provincial cuando al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de la participación en la Unión corresponda a empresas u organizaciones industriales, comerciales o proveedoras de servicios consideradas de origen provincial conforme el párrafo anterior.

Las disposiciones anteriores se aplicarán cuando la persona física o jurídica que haya realizado el mejor ofrecimiento originario no sea de origen provincial.

Artículo 45: PUNTAJE: las empresas u organizaciones que sean consideradas de origen provincial según lo dispuesto por la normativa correspondiente, serán preferidas en la contratación en la medida que su oferta no supere en hasta un 2 POR CIENTO (2%) el ofrecimiento más conveniente formulado por una empresa u organización no mendocina.

El porcentaje mencionado en el párrafo anterior se incrementará en:

* DOS PUNTOS PORCENTUALES (2%) cuando la empresa u organización de origen provincial califiquese como Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Mipyme) conforme la normativa que rija la materia o se encuentre inscripta el Registro de Economías Sociales contemplado en la Ley 8435;

* UN PUNTO PORCENTUAL (1%) cuando haya alcanzado una certificación de calidad acorde a las normas nacionales o internacionales.

Artículo 46: PEQUEÑA EMPRESA: Se considerarán Mipymes, también, a aquellas empresas, cooperativas o no, recuperadas por su personal en la medida que cumplan con las disposiciones de la Ley 8706 y las que al efecto dicte la Dirección Pyme

.....
DOMICILIO LEGAL

.....
FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

.....
ACLARACIÓN

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.

dependiente del Ministerio de Agroindustria y Tecnología u organismo que la reemplace.

Artículo 47: EXCEPCIÓN: no será aplicable el artículo 147 de Ley 8706 en los casos que, por urgencias debidamente justificadas, deba garantizarse en forma inmediata la prestación de un servicio o la compra de bienes.

Artículo 48: ADECUACIÓN DE PRECIO: Cuando se hayan producidos significativas modificaciones los precios de contratación, que repercutan en la ecuación económico financiera de los suministros contratados, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios.

Una vez formulada tal petición, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes o el Órgano u Organismo Licitante, conforme a quién sea el iniciador del proceso de contratación, podrán poner en práctica este mecanismo, siempre y cuando el proveedor demuestre fundadamente que se ha producido una modificación de tal magnitud en su estructura de costo o en su costo de reposición, que torna excesivamente onerosa continuar con la prestación del servicio o entrega del bien.

La adecuación de precios solamente operará para los casos de contrataciones de tracto y sucesivo y Licitación Pública por Convenio Marco. A tal fin, será condición indispensable y obligatoria la presentación de la estructura de costos al momento de apertura del proceso o demostrar que el costo de reposición ha superado el precio cotizado.

El Órgano u Organismo Licitante deberá informar a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes el resultado del acuerdo alcanzado.

En todos los casos, los acuerdos de adecuación deberán resignar posiciones considerando el principio del sacrificio compartido.

Una vez convenida la adecuación de precios implicará la renuncia automática por parte del adjudicatario a todo derecho, acción o reclamo, que no estuviere contemplado expresamente en el convenio, no pudiendo reclamarse en el futuro ninguno de los conceptos derivados de la alteración de la ecuación económica financiera de los suministros contratados.

Bajo ningún concepto se reconocerá lucro cesante alguno.

ARTÍCULO 48 Bis: DETERMINACIÓN DEL PRECIO POR MEDIO DE LA CUANTIFICACIÓN DE UN VALOR: El precio de los suministros o servicios que integran el objeto de un Contrato Público de larga duración podrá ser determinado conforme el régimen de las deudas de valor previsto por el art. 772 del Código Civil y Comercial de la Nación. En tal caso los pliegos de condiciones particulares deberán especificar el valor o precio de referencia del suministro o servicio objeto de contratación, que servirá de pauta de cuantificación. En estos supuestos no será aplicable el régimen de adecuación de precios previsto por el artículo anterior

.....
DOMICILIO LEGAL

.....
FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

.....
ACLARACIÓN

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.

ARTÍCULO 49: CONVENIO MARCO: La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será el encargado de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas, en forma periódica, de los procedimientos de Licitación Pública de Convenio Marco.

En estos procedimientos se elegirá uno o más proponentes de bienes o servicios de compra habitual y/o periódico en el Estado Provincial y se establecerán precios y condiciones, tanto técnicas como comerciales, durante un período de tiempo definido por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Conformado el Catálogo de Oferta Permanente (**COP**), cada Organismo licitante, a través de sus Unidades Operativas de Adquisiciones, estará obligada a consultar el COP, antes de proceder a llamar a una Licitación Pública o Contratación Directa. Si el COP contiene el bien y/o servicio requerido, el Organismo Licitante deberá adquirirlo por ese medio, sin límite en el monto de la contratación, emitiendo directamente una Orden de Compra al/los proveedores previamente seleccionados que serán notificados a través del Sistema de Gestión de Compras Públicas en entorno WEB.

Normativa Aplicable: Cada Licitación Pública de Convenio Marco se regirá bajo las disposiciones de la Ley N° 8706, el Decreto 1000/2015 y por el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, las bases y condiciones particulares de cada convenio, el contrato definitivo para los casos en que corresponda y la respectiva orden de compra.

Las órdenes de compra deberán ajustarse a las condiciones previamente licitadas en el proceso de Licitación Pública de Convenio Marco.

La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes se reserva la facultad de dar por finalizado el Convenio Marco cuando medien razones fundadas, previa emisión de norma legal.

Los Organismos Licitantes deberán informar a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes los incumplimientos en que incurran los proveedores que forman parte del Convenio Marco, y será este quien instruya el respectivo proceso de investigación y sanción para el caso de corresponder, conforme lo normando en el Decreto 1000/2015.

Artículo 50. SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS EN ENTORNO WEB:

Los órganos licitantes deberán publicar, licitar, contratar, adjudicar y gestionar todos los procesos de adquisición de bienes, servicios a los que alude la Ley N° 8706, utilizando el Sistema de Gestión de Compras Públicas en entorno Web "Compras Mendoza" o el sistema que en el futuro la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes establezca.

El sistema permitirá la operación de todo el proceso de contratación abarcando desde el inicio del trámite hasta la gestión de la orden de compra.

.....
DOMICILIO LEGAL

.....
FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

.....
ACLARACIÓN



Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.

Todas las personas que operen el Sistema, deberán acreditarse ante La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, en virtud de los distintos roles que cumplieren dentro del Sistema.

Todas las operaciones que se realicen con el nombre de usuario asignado serán consideradas legalmente válidas, con todos los efectos legales que así disponga la normativa vigente o la que se dicte en el futuro.

.....
DOMICILIO LEGAL

.....
FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

.....
ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA
EXPTE. N° 11.514
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES****PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES****INDICE**

- Art. 1 – Objeto de la contratación
- Art. 2 – Presupuesto oficial
- Art. 3 – Recepción y apertura de propuestas
- Art. 4 – Valor de la documentación
- Art. 5 – Antecedentes exigidos al contratista
- Art. 6 – Modalidad de contratación
- Art. 7 – Higiene y Seguridad
- Art. 8 – Seguros
- Art. 9 – Descripción de las tareas
- Art. 10 – Daños
- Art. 11 – Plazo total de ejecución
- Art. 12 – Planilla de cotización
- Art. 13 – Libros de obra, Actas y Plazo de Garantía
- Art. 14 – Garantías
- Art. 15 – Multas por incumplimientos
- Art. 16 – Visita de obra
- Art. 17 – Certificación y Forma de Pago


Ing. Sergio Azcurra
Intendente
Arq. Jorge Leiva
Director de Infraestructura y Servicios Generales

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA
EXPT. N° 11.514
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**Art. 1 - Objeto de la contratación:**

Adquisición de equipamiento, materiales y provisión de mano de obra para la generación de un sistema de iluminación exterior en la Honorable Legislatura y la refuncionalización de la iluminación de la Biblioteca Legislativa.

Art. 2 – Presupuesto oficial:

El presupuesto oficial calculado para la ejecución de los trabajos que se licitan asciende a la suma de: pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000 -)

Art. 3 – Recepción y apertura de las propuestas:

La recepción y apertura de las propuestas se efectuara el día .. de de a las 10 horas en las oficinas de la Dirección de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores, sita en calle Gutiérrez N° 51, planta baja, de Ciudad Mendoza. Una vez recibidas éstas, a la misma hora y en el mismo lugar se procederá a la apertura y lectura de las mismas.

Bajo ningún concepto se recibirán propuestas pasados el día y la hora señalados, como tampoco se recibirán ofertas complementarias, aclaratorias o mejoras de precios. Estas últimas solo serán recibidas y consideradas a pedido de la Administración.

Art. 4 – Valor de la documentación:

La documentación se entregara sin costo y podrá consultarse y descargarse de los siguientes medios: www.compras.mendoza.gov.ar.

Art. 5 – Antecedentes exigidos al contratista:

A los fines de la presentación de la propuesta los oferentes deberán acreditar antecedentes de trabajos realizados en obras de similares características, tamaño y dificultad.

Art. 6 – Modalidad de la contratación:

A los fines de la ejecución de los trabajos que el adjudicatario deberá realizar, la obra se contratará expresamente por el sistema de Ajuste Alzado, aplicándose las disposiciones del art. 1262 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 7: Higiene y Seguridad:

De acuerdo a lo establecido en la norma legal vigente, todas las empresas contratistas y subcontratistas que ingresen a trabajar en dependencias de La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza. Deberán cumplir con la Resolución N° 51 del 07/07/1997 previo al inicio de la obra, sin este requisito legal indispensable, no se autorizará el comienzo de los trabajos. Para las empresas que se encuentran trabajando al día de la fecha, deberán dar cumplimiento inmediato a la norma mencionada.

Ing. Sergio Azcurra
Intendente

Arq. Jorge Leiva
Director de Infraestructura y Servicios Generales

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA
EXpte. N° 11.514
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

Requisitos a cumplir en materia de Prevención:

A - Los empleadores deberán comunicar, en forma fehaciente, a su Aseguradora de Riesgos del Trabajo, y con al menos de 5 días hábiles de anticipación la fecha de inicio de todo tipo de obra que emprendan.

B - Deberán confeccionar un programa de seguridad de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 231/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) para cada obra que inicien, y este deberá estar autorizado por el prevencionista de la ART.

C- Cuando las condiciones de seguridad de las empresas contratistas no sean óptimas y se constituyan en riesgo para las personas o instalaciones, la obra será suspendida hasta tanto se superen los problemas de seguridad observados. En aquellas obras en que el tiempo sea un determinante para la certificación de los trabajos, el tiempo de receso por fallas de seguridad estará 100% a cargo de la empresa contratista sin perjuicio para La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza.

D- Aquellos operarios de empresas contratistas que trabajen dentro de las instalaciones de La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza que sean resistentes al uso de los elementos de protección personal, elementos de seguridad, ropa de trabajo y acatar las normas de seguridad de la empresa deberán ser retirados de las instalaciones por su empleador por constituirse en un riesgo para las personas e instalaciones.

Art. 8 – Seguros:

El Adjudicatario deberá presentar a Dirección de Habilitación Compras y Suministros y a la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales, certificado de cobertura y nomina de personal asegurado y el comprobante de pago de A.R.T y seguro de Vida. Asimismo en cada oportunidad en que la empresa incorpore personas a la obra, deberá previamente presentar el comprobante de alta en la ART,

El Adjudicatario deberá presentar a Dirección de Habilitación Compras y Suministros y a la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales, póliza y comprobante de pago de Responsabilidad Civil por una suma asegurada de \$6.000.000,- vigente desde el inicio de la actividad hasta la extinción de las responsabilidades emanadas, contratada con una aseguradora autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por daños materiales y/o lesiones hacia terceros en sus bienes y/o personas, que el adjudicatario pudieran durante la ejecución de las labores.

El adjudicatario incluirá a la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Mendoza como tercero (Responsabilidad Civil Cruzada), es decir que en caso de siniestro se considerarán indistintamente Asegurados al titular de la póliza y/o Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Mendoza quien/es será/n coasegurados o asegurados adicionales. Deberá contar con cláusula de No anulación y modificación.

Ing. Sergio Azcurra
Intendente

Arq. Jorge Leiva
Director de Infraestructura y Servicios Generales



LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA
EXPTE. N° 11.514
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**Art. 9 – DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS****9.1. GENERALIDADES:**

Será condición indispensable y excluyente que los trabajos sean ejecutados por personal altamente calificado, debiendo demostrar dicha condición con antecedentes comprobables de obras similares.

La Contratista deberá colocar, a su exclusivo cargo, las protecciones que fueran exigidas por el Código de Edificación vigente de la ciudad de Mendoza, como así también toda otra medida de seguridad, tanto interna como externa, que sea indicada por la Inspección o por los organismos de control municipal, provincial o nacional.

Los gastos que se originen por la utilización de dispositivos de cualquier tipo para llevar cualquier elemento o material hasta los lugares de trabajo y su posterior retiro una vez concluida la obra, necesarios para la realización de los trabajos, correrán por cuenta y cargo de la Contratista.

Todos los trabajos deberán ser encarados previo asegurar que no causarán daños, manchas, o cualquier tipo de evento perjudicial para las otras partes integrantes del edificio, tales como muros, carpinterías, o cualquier otro elemento que pueda ser afectado por el trabajo.

Al concluir cada etapa de trabajo y a la finalización del total de los trabajos de la Obra, la Contratista deberá realizar una profunda limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por la Inspección, no pudiendo dejar residuos, restos de materiales o cualquier otro elemento en zonas aledañas.

No se permitirá el uso de productos que no sean de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

Si por deficiencia en el proceso constructivo, materiales, mano de obra o cualquier otra causa, no se satisfacen las exigencias de perfecta ejecución, terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, la Contratista hará lo necesario, además de lo especificado, para lograr un acabado de acuerdo a pliego sin que éste constituya trabajo adicional.

La presente documentación es indicativa, al solo efecto de la cotización de las obras, siendo responsabilidad de las empresas interesadas estudiar el proyecto, de ser necesario presentar sin costo alguno las modificaciones que crean necesarias.

De ninguna manera se aceptará la disminución de la calidad del proyecto, tanto en lo referente a materiales, como en las terminaciones, pudiéndose efectuar algunas variantes si por problemas operativos así lo requiriesen, y siempre con la autorización escrita previa de la Inspección de Obras.

En todos los casos las Empresas Oferentes deberán mencionar en su propuesta las omisiones y/o errores habidos en la licitación; en caso contrario se interpretará que

Ing. Sergio Azcurra
Insidente

Arq. Jorge Leiva
Director de Infraestructura y Servicios Generales

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA
EXpte. N° 11.514
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA
EXpte. N° 11.514
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

no los hay, con las responsabilidades correspondientes

9.2. MATERIALES Y MAQUINARIAS:

El oferente deberá indicar marca, tipo, y principales características de los materiales que va a utilizar en esta obra.

En cuanto a las maquinarias a usar deben estar en perfectas condiciones de funcionamiento, con las debidas protecciones eléctricas, mecánicas o las que correspondan que originalmente traen de fábrica. Se tendrá especial cuidado en las maquinarias que funcionen con electricidad, debiendo los conductores ser los adecuados en capacidad y estado de las aislaciones. No se permitirán empalmes de conductores sin los debidos cuidados.

Los operarios que operen las distintas maquinarias deberán contar con la ropa y calzado de seguridad adecuado, pudiendo la inspección exigir el reemplazo de quien a su solo criterio lo considere necesario.

La dilución de los materiales, cuando sea necesaria, será hecha con el tipo de solvente y en las proporciones recomendadas por el fabricante.

Los materiales en especial los inflamables, serán almacenados en locales que ofrezcan la seguridad necesaria contra el peligro de incendio y se adoptarán las precauciones adecuadas para no dañar los recintos asignados, no debiendo ser sometidas durante su almacenamiento a condiciones extremas de temperatura. Caso contrario, no deberán almacenarse en obra.

9.3. DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

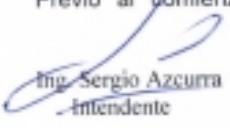
Las tareas se llevarán a cabo mayormente en espacios situados en cercanías de lugares ocupados por dependencias Legislativas en actividad, por lo que la disposición de horarios para realizar los trabajos quedará sujeta, en todos los casos, a las necesidades de funcionamiento de las mismas, pudiendo la Inspección suspender tareas en determinados horarios o días por su sola indicación sin que esto le genere al contratista derechos de ningún tipo, tales como mayores costos o similares.

La Inspección de Obra se reserva el derecho de solicitar la ejecución de tareas en días y horarios determinados (incluidos fines de semana, horarios nocturnos y feriados). La empresa contratista deberá adecuar los tiempos de trabajo con el fin de cumplir con los plazos especificados en pliegos.

Las tareas en los distintos espacios pueden ser realizadas en horario vespertino o nocturno, previa autorización por parte de Inspección o del organismo que corresponda.

Estarán a cargo del oferente todos los trabajos necesarios para la descarga y acarreo de materiales y todos los equipos y herramientas necesarios para la realización de los trabajos.

Previo al comienzo de los trabajos, el Contratista deberá tomar los recaudos


Ing. Sergio Azcurra
Intendente


Arq. Jorge Leiva
Director de Infraestructura y Servicios Generales

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA
EXPTE. N° 11.514
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

necesarios para la protección de las personas que circulen por las inmediaciones de las zonas a intervenir, y de los elementos y bienes pertenecientes a la H. Legislatura de Mendoza. Se retirarán o protegerán convenientemente, todos los elementos existentes en las áreas afectadas que no se utilizarán en la obra (es decir todo aquello que pueda ser afectado por los trabajos a ejecutarse). Los mismos serán depositados donde indique la Inspección de Obra.

Se protegerán los pisos, aristas, umbrales, muros, solados, elementos propios del edificio que permanecen en los espacios a intervenir. El movimiento de materiales se hará cuidando de liberar la menor cantidad posible de polvo y minimizando los ruidos producidos, quedando la Inspección facultada a detener estos trabajos por su sola indicación para realizarse en horario vespertino si existiese la necesidad de generarlos.

La contratista deberá proveer y colocar a su cargo todas las protecciones necesarias para que ningún elemento del edificio tales como estructuras, carpinterías o pisos no intervenidos, sean afectados por las tareas.

La Inspección de Obra definirá el lugar de guardado o de disposición de los elementos que se retiren, como así también el de aquellos que no se reutilicen, quedando expresamente indicado que todos los materiales resultantes de la demolición, extracción, desarmado, desmonte o desmantelación son de propiedad exclusiva de la H. Cámara de Senadores, siendo a cargo del contratista el retiro en contenedores de lo que ordene la Inspección de obra.

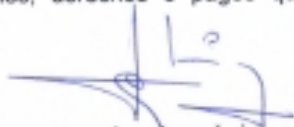
El Contratista deberá cuidar la limpieza dentro y fuera de la obra. Los desechos producidos serán vertidos en contenedores dispuestos a tal fin, previa autorización por parte de la Inspección de obra, quedando en condiciones de adecuada limpieza los lugares afectados y la zona de tránsito de personas.

En el caso de invadir con polvo y/o escombros las circulaciones o zonas no intervenidas del edificio o del espacio público tales como calzada, acequias, veredas, etc, el Contratista deberá proceder a su inmediata limpieza.

En el caso que se afecte de cualquier manera la pintura por los trabajos realizados por el objeto de esta licitación, ya sea por manchas, golpes o cualquier otro motivo, el contratista deberá realizar las reparaciones y/o repintado a entera satisfacción de la Inspección de las zonas afectadas, cuidando de que quede en perfecto estado.

Deberá efectuarse la limpieza diaria de los sectores afectados por las obras, debiéndose efectuar una limpieza general una vez concluidas las tareas en cada dependencia y sectores comunes, dejando todos los sectores y elementos limpios y en correcto funcionamiento, sin la presencia de restos de envases, materiales o escombros.

La empresa contratista deberá gestionar todas las habilitaciones y permisos necesarios ante los organismos que correspondan para la ejecución de la obra, estando a su cargo todo tipo de aranceles, derechos o pagos que deban ser abonados.


Ing. Sergio Azcurra
Intendente
Arq. Jorge Leiva
Director de Infraestructura y Servicios Generales

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA
EXPTE. N° 11.514
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**9.4. TRABAJOS A REALIZAR:****9.4.1 Introducción General del Proyecto**

El proyecto realizado consta del diseño de iluminación para las fachadas del edificio de la legislatura de Mendoza declarado como patrimonio de la provincia y del diseño de iluminación de la biblioteca.

El objetivo es realzar el carácter simbólico del mismo a través de la iluminación, ya que se encuentra íntimamente ligado a la vida socio cultural de la provincia, destacando los elementos ornamentales existentes.

Se utiliza para este trabajo la reconversión a tecnología led de toda la luminaria, tanto externa como interna, modernizando sistemas obsoletos y procurando el ahorro energético que proporciona este tipo de tecnología, contribuyendo de esta manera al medio ambiente.

9.4.2. Concepto por Área**9.4.2.1 Fachadas:****9.4.2.1.1. Fachada Principal sobre Peatonal Sarmiento**

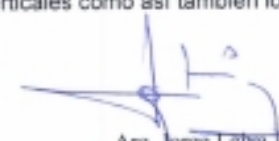
Para el diseño de la iluminación de esta fachada, se considero el hecho de ser el acceso principal al edificio, el mismo se encuentra enmarcado por dos pares de columnas, una escalinata de acceso y el conjunto remata con un frontis triangular, dándole al mismo un marco de imponentia correspondiente a su categoría, siendo este conjunto, el único elemento que se destaca dentro de una fachada, en general, de un carácter plano.

Para el tratamiento estético lumínico de este conjunto, se utilizo la luz para resaltar y dar profundidad, utilizando el concepto de figura- fondo, generando un juego de luces y sombras. Creando así una iluminación de fondo suave, realizada en luz cálida, en el hall de acceso, sobre los frentes de cada columnas desde arriba hacia abajo y también en forma secuenciada y equidistante en ambos muros laterales del acceso remarcando suavemente las molduras que el mismo posee.

En contraposición, para dar carácter a los elementos tales como las columnas, una iluminación de back desde abajo hacia arriba entre cada par de columnas, utilizando luz fría, así como también en el frontis triangular, generando un contraste de blancos que se mantiene constante y estático a través de los diferentes efectos que el diseño completo posee.

Así mismo, la fachada posee elementos ornamentales horizontales, como molduras, que son resaltados a través de la utilización de tiras de led, en algunos casos, como indican los planos técnicos y el esquema de fachadas, en RGB, dándole la posibilidad de cambiar de color y efecto de acuerdo a la necesidad.

Quedando así resaltados, los elementos verticales como así también los horizontales.


Ing. Sergio Azcurra
Intendente
Arq. Jorge Letiva
Director de Infraestructura y Servicios Generales

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA
EXPTE. N° 11.514
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

para completar este esquema de iluminación, la fachada posee iluminación en RGB desde el nivel de vereda hacia arriba y a lo largo de la misma, dándole una estética con carácter escenográfico.

9.4.2.1.2. Fachada Lateral

La fachada lateral, correspondiente a la calle Patricias Mendocina, continúa la estética de la fachada principal, completando en ambos frentes la iluminación.

9.4.2.1.3 Biblioteca

El criterio utilizado en este espacio es generar la iluminación eficiente para su uso, la lectura, así como también, el resaltar elementos arquitectónicos y de diseño que se encuentran en este espacio. No se realizan grandes cambios en el mismo sino que se toman los elementos existentes y se los destaca.

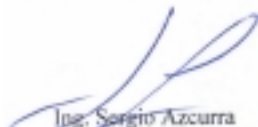
Se realiza un cambio de iluminación en los cielorrasos suspendidos existentes colocando de forma ordenada las luminarias, con el fin de crear una iluminación mas pareja en todo el espacio.

Dentro de las vitrinas donde se encuentran los libros, se colocan tiras de led dispuestas de forma vertical en los extremos de cada una para iluminar los lomos de los libros, facilitando así su ubicación y destacando los módulos que componen el mobiliario.

Se toman elementos particulares como los lucernarios, colocándoles iluminación, en el espacio que queda entre el techo y los cielorrasos, con reflectores para destacarlos y crear un efecto día constante, también se ilumina de forma puntual el escudo de madera tallado que posee uno de los módulos, y se restaura los dos apliques (brazos) que se encuentran en el pórtico de madera tallada.

9.5. Trabajos técnicos a realizar**Trabajos a realizar**

- 1- Tendido eléctrico nuevo desde TP (protodurtetrapolar 25/16) por bandeja metálica perforada 50mm a TS (entre techo y cielorraso existentes)
- 2- Reemplazo TS en pasillo de Vice gobernación. (trabajo con terminación fina y pintura)
- 3- Colocación de cañería a techo desde TS para cableado de fachadas
- 4- Puesta a tierra. Jabalina
- 5- Reemplazo cableado existente obsoleto según proyecto.
- 6- Tendido eléctrico nuevo a las distintas áreas: biblioteca y fachadas.
- 7- Reemplazo y colocación de artefactos lumínicos.


Ing. Sergio Azcurra
Intendente


Arq. Jorge Leiva
Director de Infraestructura y Servicios Generales

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA
EXPTE. N° 11.514
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

- 
- 8- Restauración apliques de madera (brazos) biblioteca. Cableado nuevo y lámpara led
 - 9- Colocación de sistema autónomo permanente para bajo consumo (luces de emergencia) (tipo Cosmel)
 - 10- Arreglo de cierre de bocas y pintura de cielorrasos.
 - 11- Arreglo y pintura de cualquier tapa de inspección que se realice.
 - 12- Zanjeado en vereda para colocación de reflectores para fachada y jabalina.
 - 13- Perímetro y fondo de zanja de H" con malla. (housing)(ver detalle)
 - 14- Colocación de bañadores/reflectores según detalle técnico.
 - 15- Colocación vidrio para piso con su respectiva fijación, con su respectiva estructura.
 - 16- Arreglo de vereda necesario por rotura de zanjeado.

9.5.1. Tipo de Obra:

Instalación eléctrica nueva con colocación de artefactos lumínicos de tecnología LED en Fachadas y Biblioteca.

El proyecto consta de la realización del tendido eléctrico nuevo según planos adjuntos, para lo cual es obligatorio eliminar los circuitos antiguos que según proyecto son reemplazados.

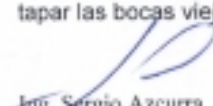
Partiendo del Tablero de comando denominado TP, se lleva una alimentación directa (prototetrapolar 25/16) al tablero de comando denominado en plano TS, (actualmente en uso y cuyo gabinete debe ser reemplazado por uno de mayor capacidad) por medio de bandejas metálicas sobre o al lado de las existentes, cabe destacar que estas bandejas se encuentran entre los cielorrasos y las cabreadas de los techos del edificio. El TS actual, contiene circuitos que están en uso, por lo cual, solo se trasladarán tal como se encuentran al gabinete nuevo, con su alimentación independiente de la nueva.

El TS quedará conformado por dos partes, la que contiene todos los elementos de los circuitos actuales de zonas que no incurren a esta remodelación y la que contiene los circuitos nuevos.

Desde el TS, tal como muestra el plano eléctrico correspondiente, salen los circuitos eléctricos nuevos hacia las dos áreas de remodelación lumínica: biblioteca, por medio de las mismas bandejas y para la fachada por medio de cañería directa hacia el techo.

9.5.2. DESCRIPCIÓN POR ÁREA**9.5.2.1. BIBLIOTECA**

En la biblioteca se reemplazarán todos los artefactos que se encuentran instalados actualmente en los cielorrasos por dicroicas led con sus respectivos spots, debiendo tapar las bocas viejas y abriendo bocas nuevas, según plano.


Ing. Sergio Azcurra
Intendente


Arq. Jorge Leiva
Director de Infraestructura y Servicios Generales

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA
EXPTE. N° 11.514
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

Se restaurará los dos apliques originales que se encuentran en el pórtico de madera y se les colocará cableado nuevo y luminaria led.

Las vitrinas llevarán en el interior de cada módulo tiras de led de color blanco colocadas de forma vertical en cada vértice del módulo con sus respectivas fuentes, amplificadores y perfiles de fijación (ver panilla de materiales) (ver planta de instalación de tiras de led), deben estar colocadas con un ángulo de 90 °, perpendicular a los lomos de los libros, que deben ser iluminados por éstas.

A los lucernarios (vitrales en los cielorrasos) se les colocarán un par de proyectores de 50w de potencia, colocados de manera tal que el artefacto no se vea pero sí la luz que emite.

El escudo tallado que posee uno de los módulos de vitrinas será iluminado puntualmente.

9.5.2.2. FACHADAS

El abastecimiento eléctrico para las fachadas se hará por el techo desde el TS bajando por la esquina donde se une el edificio de la Legislatura con el anexo. Se deberá colocar la jabalina en ese sector.

En el perímetro completo del edificio se realizará una canaleta bajo el nivel de vereda para la colocación del protodur de alimentación de las luminarias del tipo reflector, así mismo, cada reflector irá colocado en lo que se llama HOUSING (ver detalle constructivo) todo el perímetro del housing deberá ser de hormigón con malla y cubierto con vidrio de alto tránsito traslúcido (min 8+8), con su estructura tratada y repintada para evitar la oxidación y que permita, en caso de necesitarse mantenimiento, ser removida.

Dentro de la canaleta se colocará, con una separación de 8 cm del fondo de la misma, todos los elementos conductores de electricidad.

Las tiras de led para exterior, tanto blancas como RGB van colocadas en las molduras horizontales existente, según lo indicado en el esquema de fachadas.

Todas las uniones entre las mismas se realizarán con conectores tipo hebilla doble y en el caso de la fachada principal donde se encuentra el frontis triangular se copiará con un conector con alargador la figura y se pasará por atrás para volver a retomar el recorrido de led sobre la fachada restante. En todos los casos, para sortear el acceso principal, se deberá copiar el volumen con alargador y se retoma con tira en la pared restante.

Para las molduras verticales se colocarán unidireccionales, teniendo siempre en cuenta la estética de la fachada respecto al cableado ya que no se puede embutir ningún tipo de cañería.

Se reemplazarán los bidireccionales laterales a la puerta de acceso principal.

Se colocarán un reflector en la base posterior entre cada par de columnas apuntando hacia la vereda y arriba.



Ing. Sergio Azcurra
Intendente



Arq. Jorge Leiva
Director de Infraestructura y Servicios Generales

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA
EXPTE. N° 11.514
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

Así también un par de reflectores en el frontis triangular y sobre los capiteles de cada columna cuya alimentación eléctrica viene del techo

9.4.5. Trámites y pago de Derechos

De corresponder, el Contratista tendrá a su cargo y costo la realización de todos los trámites ante las Reparticiones que correspondan, Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, o cualquier organismo interviniente, para obtener la aprobación de los planos, realizar inspecciones reglamentarias y toda otra gestión que sea necesario ejecutar, hasta obtener los certificados de aprobación y habilitación de las obras y de cada instalación, expedidos por las Autoridades Competentes.

9.4.6. Planos

El Contratista deberá ejecutar los planos reglamentarios de instalación eléctrica y cualquier otro que corresponda, los que deberá presentar para su visado a la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales, bajo responsabilidad de la firma del contratista si correspondiera o de un representante técnico habilitado ante la Municipalidad o el organismo que corresponda.

Asimismo preparará los planos de detalle y modificación que fuere menester y el plano conforme a obra, que se ajustará a las instalaciones ejecutadas y al siguiente detalle:

Los planos originales nuevos o de ampliación según corresponda, con cuatro copias heliográficas de los mismos, para su aprobación por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, en caso de corresponder.

Cualquier modificación u observación introducida por estas Reparticiones a estos planos no será considerado de ninguna manera como adicional por su ejecución en obra y deberá ser comunicada a la Inspección acompañando la correspondiente boleta de observaciones y una vez corregidos los originales (sin costo adicional) por el Contratista entregará cuatro (4) copias heliográficas de cada uno de los planos visados y dos copias en soporte magnético (cd o dvd) en formato DWG y en formato PDF.

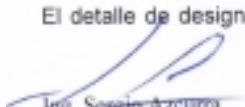
Se tomarán como referencia los planos adjuntos, con la expresa salvedad que no se considerará parte de esta obra lo proyectado en Salón de Gobernadores, que será parte de una próxima etapa.

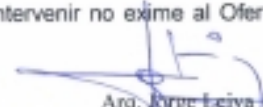
9.4.7. Anexo descriptivo de materiales eléctricos a usar.

En el anexo 1 figura un listado tentativo de materiales a usar, los que no necesariamente serán la totalidad de elementos a usar, pues es solo un listado enumerativo tentativo, aclarándose que no es un listado taxativo final.

La inspección de obra podrá solicitar el listado final elaborado por el contratista de la obra, el que deberá ser aprobado por la Inspección a su solo criterio, previo al inicio de las tareas.

El detalle de designación de elementos a intervenir no exime al Oferente de cotizar


Ing. Sergio Azcurra
Intendente


Arq. Jorge Leiva
Director de Infraestructura y Servicios Generales

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA
EXPTE. N° 11.514
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

los trabajos completos a su fin (dado que se trata de una obra por el sistema de contratación de Ajuste Alzado), aún para el caso que algún espacio o elemento no estuviera expresamente incluido en este anexo 1, dado que se considera que el Oferente deberá interpretar de forma hábil e integrada la totalidad de la documentación de obra volcada en Planillas y Pliegos Generales y Particulares, además de las consultas previas a la apertura de la Licitación y la visita obligatoria al sitio en el que se desarrollarán los trabajos.

9.5 Alternativas

Los oferentes podrán ofrecer distintas alternativas al proyecto original, siempre que sean de similares características y de menor costo, las que serán cotizadas en la planilla n° 2.

Art. 10 – Daños:

El Contratista se responsabilizará de cualquier daño que pudiera efectuarse tanto a bienes de la H. Legislatura de Mendoza como a las personas, debiendo reparar o reponer todo aquello que se dañe o rompa.

Art. 11 – Plazo total de ejecución:

El plazo de obra será de 45 días corridos para la iluminación de la Biblioteca y 30 días corridos para la iluminación de los Fachadas, pudiendo el contratista trabajar en horario vespertino o nocturno si las condiciones climáticas o cualquier otra causa así lo exigen, no pudiendo extenderse en el plazo previsto bajo ninguna circunstancia.

El inicio de obra es simultáneo tanto para la iluminación de la biblioteca como para la de las Fachadas.

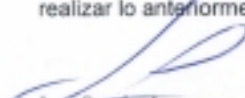
Art. 12 – Planillas de cotización:

En Planilla N°1 figura la planilla de cotización y en la Planilla N°2 la planilla de alternativas (según 9.5)

El detalle de designación de elementos a intervenir no exime al Oferente de cotizar los trabajos completos a su fin (dado que se trata de una obra por el sistema de contratación de Ajuste Alzado), aún para el caso que algún espacio o elemento no estuviera expresamente incluido en la planilla de cotización, dado que se considera que el Oferente deberá interpretar de forma hábil e integrada la totalidad de la documentación de obra volcada en Planillas y Pliegos Generales y Particulares, además de las consultas previas a la apertura de la Licitación y la visita obligatoria al sitio en el que se desarrollarán los trabajos.

Art. 13 – Libros de obra, Actas y Plazo de Garantía:

El Contratista deberá proveer tres juegos de libros por triplicado para Órdenes de Servicio, Actas y Notas de Pedido, en los cuales deberán estar todas las comunicaciones entre la Contratista y el Comitente, siendo este el único medio para realizar lo anteriormente expresado.


Ing. Sergio Azcurra
Intendente
Arq. Jorge Celva
Director de Infraestructura y Servicios Generales

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA
EXPTE. N° 11.514
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

Se deberá realizar el Acta de Inicio de Obra, Acta de Terminación, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción definitiva de la Obra, todas deberán estar echas por triplicado y estar conformadas por el Director de Infraestructura y Servicios Generales de la H. Cámara de Senadores, el Inspector de obra u otro designado por la H. Cámara de Senadores, el Representante Legal y el Representante Técnico de la Contratista

El plazo de garantía de la obra queda establecido en seis (6) meses a partir de la fecha de terminación de los trabajos establecida en el Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Art. 14 – Garantías:

Se establecen para esta obra las siguientes garantías:

- 1 - Garantía de Oferta: será equivalente al 1% o más del presupuesto oficial.
- 2.- Garantía Contractual: será equivalente al 5% del monto del Contrato.
- 3.- Fondo de Reparación: será equivalente al 5% del monto de cada uno de los certificados que se emitan.

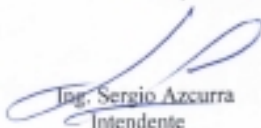
Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas siguientes:

- 1.- Dinero en efectivo.
- 2.- Títulos o Valores, según su valor nominal, emitidos por la Nación o la Provincia de Mendoza, incluidas las Reparticiones autárquicas y Empresas del Estado.
- 3.- Fianza Bancaria
- 4.- Seguros de Caución, se exigirá póliza, emitida por Compañía Aseguradora registrada en la Superintendencia de Seguros de la República Argentina, que opere en la Provincia de Mendoza
- 5.- Certificados de Crédito Líquido.
- 6.- Según corresponda de acuerdo a ley

Art. 15 – Multas por incumplimientos:

A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones se fijan los siguientes importes para las distintas multas:

- 1.- Por mora en la formalización de la Orden de Compra: 0,2 % del monto total del contrato por día de atraso.


Ing. Sergio Azcurra
Intendente


Arq. Jorge Leiva
Director de Infraestructura y Servicios Generales

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA
EXpte. N° 11.514
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

2.- Por mora en la iniciación de la obra, realización del Acta de Inicio de Obra: 0,5 % del monto total del contrato por día de atraso.

3.- Por mora en la finalización de la obra: 1 % del monto total del contrato por día de atraso.

4.- Por negativa a firmar las Actas o las Órdenes de Servicio de la obra: 0,2 % del monto total del contrato, por cada vez.

5.- Por incumplimiento de una orden de servicio reiterada de la Inspección: 0,5 del monto total del contrato, por cada vez.

6.- Por incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo: 0,5 % del monto total del contrato por cada vez.

Las multas a que se refiere el presente artículo se deducirán de los certificados de obra.

Art. 16 – Visita de obra:

Los oferentes deberán en forma obligatoria realizar una visita a la obra en forma previa al acto de apertura, coordinada con personal de la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales, quien otorgará el correspondiente certificado que deberá ser presentado con la documentación, siendo la ausencia de la misma causal de rechazo de la oferta.

Art. 17 – Certificación y Forma de Pago:

Se emitirán certificados parciales según avance de obra de acuerdo a la planilla de cotización y a los plazos establecidos en el artículo 11.
Los pagos se realizarán según la legislación vigente.



Ing. Sergio Azcurra
Intendente



Arq. Jorge Leiva
Director de Infraestructura y Servicios Generales

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA
EXpte. N° 11.514
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

16

Planilla N°1: Planilla de Cotización

N°	Trabajos a realizar	Total Parcial
1	Iluminación Frentes	\$
2	Iluminación Biblioteca	\$
3	Presentación y aprobación Municipal según 9.4.5	\$
4	Planos según 9.4.6	\$
5	Limpieza de obra	\$
	TOTAL GENERAL	\$

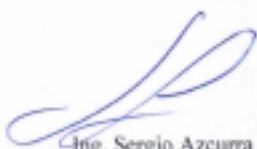

Ing. Sergio Azcurra
Intendente
Arq. Jorge Leiva
Director de Infraestructura y Servicios Generales

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA
EXpte. N° 11.514
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Planilla N°2: Planilla de Cotización de Alternativas

N°	Trabajos a realizar	Total Parcial
1	Iluminación Frentes	\$
2	Iluminación Biblioteca	\$
3	Presentación y aprobación Municipal según 9.4.5	\$
4	Planos según 9.4.6	\$
5	Limpieza de obra	\$
	TOTAL GENERAL	\$



Ing. Sergio Azcurra
Intendente



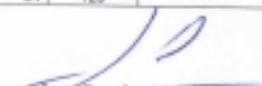
Arq. Jorge Leiva
Director de Infraestructura y Servicios Generales

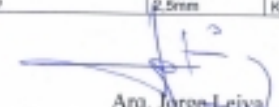
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA
EXpte. N° 11.514
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES**


ANEXO 1
OBRA: ILUMINACIÓN FACHADAS y BIBLIOTECA
Ubicación: Patricias Mendocinas 1135.

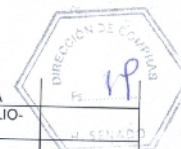
ITEM	CANTIDAD			TIPO	DESCRIPCIÓN	MARCA TIPO	COLOR
	ML	M2	UNIDAD				
1	75			PROTECTOR	20mm	SINTENAX VALIO- PHOSMAN	
2			24	BANDEJA	bandeja metálica perforada (3xU)		
3			1	TERMICA GRAL (TS EN TP)	4X50A	SCHNEIDER ELECTRIC	
4			1	TERMICA GRAL (TS)	4X50A	SCHNEIDER ELECTRIC	
5			1	DISYUNTOR (EN TS)	4003A	SCHNEIDER ELECTRIC	
6			7	TERMOMAGNETICA	2X6A	SCHNEIDER ELECTRIC	
7			1	TERMOMAGNETICA	2X10A	SCHNEIDER ELECTRIC	
8			4	TERMOMAGNETICA	2X16A	SCHNEIDER ELECTRIC	
9			1	TERMOMAGNETICA	2X20A	SCHNEIDER ELECTRIC	
10			8	CAJAS ESTANCAS IP65	165x165x65	GENROD- TUBELECTRIC	
11			1	CAJAS ESTANCAS IP66	310x310x165	GENROD- TUBELECTRIC	
12			103	TUBOS RIGIDOS	20mm	GENROD- TUBELECTRIC	
13			13	CURVAS	VTR020	GENROD- TUBELECTRIC	
14			76	UNIONES	UTR020	GENROD- TUBELECTRIC	
15			103	GRAMPAS	GRA20	GENROD- TUBELECTRIC	
16			109	CAJA OCTOGONAL		GENROD- TUBELECTRIC	
17			210	CONECTOR	CTR020	GENROD- TUBELECTRIC	
18	800			CABLE PROTECCIÓN VERDE/AMAR.	1.5mm	KALOP- MISCA	
19	200			CABLE PROTECCIÓN VERDE/AMAR.	2.5mm	KALOP- MISCA	
20	100			CABLE MARRON	1.5mm	KALOP- MISCA	
21	100			CABLE NEGRO	1.5mm	KALOP- MISCA	
22	200			CABLE ROJO	1.5mm	KALOP- MISCA	
23	120			CABLE MARRON	2.5mm	KALOP- MISCA	
24	120			CABLE NEGRO	2.5mm	KALOP- MISCA	


Ing. Sergio Azcurra
Intendente


Arq. Jorge Leiva
Director de Infraestructura y Servicios Generales

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017
**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA**
**LEGISLATIVA
EXPT. N° 11.514**
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

25	120		CABLE ROJO	2,5mm	KALOP- MISCA	
26	100		PROTO 3X2,5mm		SINTENAX VALIO-PRISMIAN	
27		1	GABINETE QENERGY 120 POLOS	600mm x 900mm x 200mm Prof.		
28		160	CAJA ESTANCA P/ AMPL			
29		109	TIRA LED BLANCO	IP 65-5050-		
30		65	TIRA LED BLANCO	IP68-5050		
31		34	TIRA LED RGB	IP68-5050		
32		10	TIRA LED RGB	IP65-5050		
33		20	FUENTE	10A		
34		2	FUENTE	20A		
35		26	FUENTE	30A		
36		79	AMPLIFICADOR	10A		
37		NEC	CONECTOR DOBLE TL BCO	HEBILLA		
38		NEC	CONECTOR DOBLE TL RGB			
39		NEC	CONECTOR ALARGADOR DOBLE			
40		NEC	CONECTOR L			
41		77	DICROICA LED	7W		CALIDA
42		60	SPOT REDONDO EMBUTIR C/GU10		LUCCIOLA	PLATIL
43		2	LAMPARA TIPO GOTA E27	6W	CANDIL /NOVAELECTRIC	CALIDA
44		4	PROYECTOR	10W- 4000K	CANDIL/BAEL	NEUTRA
45		1	LAMPARA AR111	12W	CANDIL	CALIDA
46		1	TACHOS P/ AR111		ECLIPSE	BCO
47		4	SISTEMA AUTONOMO PERM P/B. CONS		COSMO	
48		1	JABALINA	3/4 X 1,50m		
49		46	REFLECTOR (pliso)	50w- IP 65-220v	CANDIL	RGB
50		4	REFLECTOR (columnas)	30w-IP65-220V	CANDIL	
52		2	ARTEFACTO BIDIRECCIONAL		CANDIL/LUCCIOLA	PLATIL
53		17	ARTEFACTO UNIDIRECCIONAL C/GU10		CANDIL/LUCCIOLA	BCO
55		2	REFLECTOR (OCHAVAS)	30w-IP65-220V	CANDIL	FRIA
56		2	REFLECTOR (abajo columnas)	30w-IP65-220V	CANDIL	FRIA
57	16,56		VIDRIO LAMINADO 8+8 Traslucido			
58		46	ESTRUCTURAS METALICAS (p/vidrio)	0,60X0,60		
59		46	SOPORTES PARA REFLECTOR			
60		46	REJILLAS	20X20		
61		20	CAÑO PVC 100			
62		22	CUPLA PVC 100 200mm			
63		1	TAPA PCV 100			



Ing. Sergio Azcurra
Intendente

Arq. Jorge Leiva
Director de Infraestructura y Servicios Generales

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA
EXpte. N° 11.514
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES
ANEXO II**

FORMULARIO DE VISITA DE INSTALACIONES

FECHA DE VISITA: JUEVES 06 DE JULIO A LAS 10:00HS.

RESPONSABLE A CARGO:.....

La firma declara conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego de Condiciones Técnicas del llamado a Licitación Pública N° 1024/2017; Expte N° 11.514 correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA LEGISLATIVA** y se compromete a realizar el servicio y los trabajos descriptos en el presente pliego de condiciones técnicas.-----

.....

Nombre y apellido del representante técnico

.....

Nombre y apellido de quien firma por la Empresa proponente

.....

Documento de identidad

.....

Documento de identidad

.....

Matrícula N°

.....

Firma del proponente

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA
EXPTE. N° 11.514
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**PRESUPUESTO
LICITACION PÚBLICA N° 1024/2017
Expte. N° 11.514**

MENDOZA, 22 de junio de 2017

Firma:

Domicilio:

De conformidad al Pliego de Condiciones que se adjunta, sírvase cotizar con destino a la H. CAMARA DE SENADORES, los siguientes artículos:

Reng.	Cant.	Descripción	UNITARIO	TOTAL
01	1	Adquisición de equipamiento, materiales y provisión de mano de obra para la generación de un sistema de iluminación exterior en la Honorable Legislatura y la refuncionalización de la iluminación de la Biblioteca Legislativa según pliego adjunto		

Apertura de los sobres: 21 de Julio de 2017 a las 10 hs.

Lugar de Apertura de sobres: Dirección de Habitación, Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Senadores sito en Gutiérrez 51 – Ciudad – Mendoza.

Lugar y Fecha de recepción de los sobres: Los sobres deberán ser entregados en la Dirección de Habitación, Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Senadores sito en Gutiérrez 51 – Ciudad – Mendoza.

Los precios unitarios deberán cotizarse con IVA incluido como consumidor final, en moneda de curso legal con dos (2) decimales únicamente, caso contrario se procederá a **“eliminar directamente a partir del segundo dígito”**. **No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera.**

Los precios unitarios deben estar libres de todo otro gasto (fletes, acarreos, embalajes, etc.).

Ante cualquier consulta, comunicarse a Dirección de Compras de la H. Cámara de Senadores, sita en Gutiérrez 51– Ciudad, de Lunes a Viernes de 9 a 13 hs. o al teléfono 4494802/3831.

.....

.....

Lic. Leonardo Gonzalez Luque

Firma del Proponente

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

H. CAMARA DE SENADORES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA
EXPTE. N° 11.514
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

Artículo 1º: CONTENIDO:

a. Garantía de la propuesta: Los proponentes, deberán presentar garantía de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial
Cuando se trate de un pagaré:

1) el documento de garantía debe ser completado en el formulario modelo, dispuesto por la oficina de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores;

2) la firma en el mismo, deberá estar certificada por escribano público, juez de paz o Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza.

b. Prohibiciones para contratar con el Estado: Los oferentes deberán completar el formulario modelo de Declaración Jurada, de no estar comprendidos en ninguna de las causales de Prohibición para inscribirse en el Registro Único de Proveedores, indicadas en el Art. N° 135, del Decreto Acuerdo N° 1000/2015.

c. Certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Proveedores: Los oferentes deberán presentar el certificado de inscripción vigente. La oficina de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores, constatará la vigencia del certificado, en la página web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes:
<http://compras.mendoza.gov.ar/>.

d. Obligaciones fiscales y previsionales Nacionales: Los oferentes deberán presentar:

1) Constancia de Inscripción/Opción Monotributo vigente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

2) Constancia de Actividad Económica vigente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); y

3) la impresión del Formulario 960/NM – Data Fiscal vigente, de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con los requisitos establecidos en el Art. 1, punto 3, de la Resolución General de AFIP N° 3377/2012.

La oficina de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores, verificará la información solicitada, consultando en la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos: www.afip.gov.ar/:

1) Constancia de Inscripción/Opción Monotributo vigente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

2) Constancia de Actividad Económica vigente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); y

3) Data Fiscal vigente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), mediante la lectura del código QR, con cámara web y acceso a Internet.

e. Obligaciones fiscales Provinciales: Los oferentes deberán presentar:

1) Constancia de Inscripción en la Administración Tributaria Mendoza (ATM); y

2) Constancia de cumplimiento fiscal vigente emitida por la Administración Tributaria Mendoza

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA
EXPTE. N° 11.514
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

(ATM), de acuerdo con lo establecido por el Art. 3, Punto III, de la Resolución General N° 5/2013 de ATM, y por el Art. 13, Punto 3, de la Ley Impositiva Provincial N° 8778/2015.

La oficina de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores, validará las constancias presentadas por los oferentes, mediante la página web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM): www.atm.mendoza.gov.ar.

f. Renuncia Fuero Federal: Los oferentes deberán completar el formulario modelo de Declaración Jurada de renuncia al Fuero Federal.

g. Domicilio Legal: Los oferentes deberán completar el formulario modelo de Declaración Jurada de Constitución de domicilio legal en el Gran Mendoza.

h. Domicilio Especial: Los oferentes deberán completar el formulario modelo de Declaración Jurada de Constitución de domicilio especial en la Ciudad de Mendoza.

i. Constitución de dirección de correo electrónico donde se le practicarán las notificaciones de actos referidos al presente proceso licitatorio. Los oferentes deberán completar el formulario modelo de Constitución de dirección de correo electrónico donde se le practicarán las notificaciones de actos referidos al presente proceso licitatorio. La notificación se tendrá por cumplida el día en que el documento ingrese al correo constituido y quede disponible y visible para la consulta del destinatario. En caso de emplazamiento, el plazo comenzará a regir el día hábil siguiente al de la fecha de notificación, que figure en el acto de notificación.

j. Certificado que acredite que no está inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Los oferentes deberán presentar un listado, con la siguiente información:

1) En caso de personas físicas: nombre y documento del oferente;

2) En caso de Sociedades Anónimas: nombre y documento de todos los miembros del directorio;

3) En caso de Sociedades de Responsabilidad Limitada: nombre y documento de los socios gerentes;

4) En caso de sucesiones: nombre y documentos de los herederos declarados o quienes hayan acreditado vocación hereditaria conforme al estado del expediente sucesorio;

5) En caso de fideicomisos: nombre y documento de los fiduciantes y/o beneficiarios si no se tratara de las mismas personas; y

6) En los demás casos no contemplados: nombre y documento de quienes sean los representantes legales.

k. Datos personales: La oficina de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores, consultará e imprimirá de la página web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes: <http://compras.mendoza.gov.ar/>, la siguiente información:

1) Nombre completo del oferente y/o razón social;

2) CUIT/CUIL;

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA
EXPTE. N° 11.514
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

- 3) Domicilio real o social según corresponda (indicando calle, número, distrito, departamento, provincia, código postal);
- 4) Dirección de correo electrónico;
- 5) Teléfono fijo y/o celular de contacto referenciado persona a cargo de la comunicación.

El oferente deberá corroborar la información, e informar las modificaciones que considere pertinentes.

Artículo 2° - APODERADOS O REPRESENTANTES:

Las personas físicas o jurídicas que se presenten representadas por otra persona física o jurídica deberán acompañar Poder, con facultades suficientes para contratar con el Estado, debidamente inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Mendoza. Las personas jurídicas que actúen por representantes legales deberán acompañar los documentos habilitantes correspondiente. En caso de Sociedades Anónimas se deberá presentar: 1) Copia de la última acta de asamblea de designación de directores y 2) Acta de directorio de distribución y aceptación de cargos o 3) Acta constitutiva si de las mismas surgen las autoridades vigentes. En caso de Sociedades de Responsabilidad Limitada: copia del Acta Constitutivo o Acta de reunión de socios de donde surjan los socios gerentes vigentes. En caso de Fideicomisos: El contrato de fideicomiso o instrumento posterior del que surja el Fiduciario; En caso de Sucesiones: copia del auto por el cual se designe al Administrador Provisorio o Definitivo. Todas las copias referenciadas deberán acompañarse debidamente certificación por escribano público, juez de paz o la Dirección de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores siempre que se acompañen los correspondientes originales.

Artículo 3° - GARANTIA DE ADJUDICACION:

El Proveedor adjudicado deberá presentar garantía de adjudicación correspondiente al cinco por ciento (5%) del total adjudicado, de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 35 del Pliego de Condiciones Generales, al momento de la entrega de la Orden de Compra. En caso de no presentación, no se efectivizará el pago de los importes facturados hasta que se cumplimente el citado requisito.

Artículo 4°: DE LA FACTURACION: Se emitirán certificados parciales según al avance de obra de acuerdo a la planilla de cotización y a los plazos establecidos. La facturación se realizará una vez emitidos los certificados parciales de acuerdo al Art. 17 del Pliego de condiciones Técnicas Particulares.

Artículo 5°: DEL PAGO: El pago se realizará a los 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la presentación de la factura.

Artículo 6°: VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato tendrá vigencia desde la efectiva notificación de la Orden de Compra hasta la cancelación total de la facturación.

Artículo 7°: Las cláusulas del presente pliego forman parte del contrato y son aceptadas por el proveedor, sólo por el hecho de presentar su oferta.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA
EXPTE. N° 11.514
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

FORMULARIOS

Mendoza, __ de _____ de 20__

DOCUMENTO DE GARANTÍA☐ Proveedor Inscripto en R.U.P N°: _____☐ Proveedor No Inscripto en el R.U.P.

Por \$

(Colocar "X" según corresponda)

A LA VISTA PAGARÉ... A LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS _____

IMPORTE DE GARANTÍA DE LICITACIÓN, EXPEDIENTE _____, OFRECIDA A NUESTRA ENTERA SATISFACCIÓN Y EN TODO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN, PAGADERO EN MENDOZA.

Domicilio Legal en Mendoza.

APELLIDO Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: _____

DOMICILIO: _____ LOCALIDAD: _____

TELÉFONO: _____

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

NOTA: en el siguiente cuadro, se debe efectuar la certificación de la firma del presente documento, por Escribano Público, Juez de Paz, o el personal de la Subdirección de Registro de Proveedores de la Provincia de Mendoza.

CERTIFICACION:

Esta Repartición certifica que la(s) firma(s) insertas(s) en el documento, guarda(n) similitud con la(s) registrada(s) en el legajo inscripto en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza perteneciente(s) a(l) (los) Sr.(es) _____ quien(es) lo hace(n) como _____ de la empresa _____

Esta certificación sólo es válida para el acto licitatorio o la adjudicación que se tramita por pieza administrativa, licitación, o expie, N° _____ de la repartición o Ministerio _____

Mendoza, _____ de _____ de _____

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA
EXPTE. N° 11.514
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**FORMULARIOS
PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ÚNICO DE
PROVEEDORES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

Declaramo/s bajo juramento, no estar comprendido/s en ninguna de las causales de Prohibición para inscribirse en el Registro Único de Proveedores, indicadas en el Art. N° 135 del Decreto Acuerdo N° 1000/2015, que a continuación se detalla, firmando al final como declaración de fe.

No podrán inscribirse en el R. U. P., las personas que:

- a. No estén legalmente capacitados para contratar.
- b. No posean certificado de cumplimiento fiscal expedido por la Administración Tributaria Mendoza
- c. Posean sanción de suspensión en el R. U. P. por el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones y Gestión de Bienes, durante la vigencia de la misma.
- d. Hayan sido sancionados con la pena de eliminación del R. U. P.
- e. Los que continúen la persona de proveedores que estén sancionados con suspensión o eliminación, cuando existan indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia para presumir que media en el caso, una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesores.
- f. Los agentes y funcionarios del Sector Público Provincial.
- g. Las personas jurídicas con fines de lucro, en las cuales participen agentes o funcionarios del Sector Público Provincial y estos tengan participación social o cargos con facultad decisoria. La presente prohibición se extiende a los apoderados que representen al proveedor.
- h. Las personas físicas que hayan sido declaradas en quiebra.
- i. Las personas jurídicas que se hayan presentado o hayan sido declaradas en quiebra o liquidación.
- j. Estar registrado en el listado provincial de deudores alimentarios.
- k. Estar comprendido en el Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares según Ley 7644.

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN DE FIRMA

.....
Tipo y N° de Documento

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA
EXPTE. N° 11.514
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

Mendoza, __ de _____ de 20__

DECLARACIÓN JURADA DE RENUNCIA AL FUERO FEDERAL

Bajo fe de juramento renuncio a dirimir, todas las controversias judiciales que se susciten con motivo de la presente Licitación, y que sean ajenas a la competencia originaria y exclusiva de la Suprema Corte de la Provincia de Mendoza, en el Fuero Federal que pudiera corresponder por distinta vecindad o extranjería.

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN DE FIRMA

.....
Tipo y N° de Documento

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1024 / 2017

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA

EXPTE. Nº 11.514

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

FORMULARIOS

Mendoza, __ de _____ de 20__

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO LEGAL EN MENDOZA

Sr. /Sra.

DIRECTOR/A DE HABILITACIÓN, COMPRAS Y SUMINISTROS

H. CÁMARA DE SENADORES DE MENDOZA

Bajo JURAMENTO, declaro domicilio LEGAL en GRAN MENDOZA.

(Capital, Godoy Cruz, Las Heras, Guaymallén, Maipú o Luján de Cuyo)

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social:.....

.....

En calle.....

N °....., Dpto....., Oficina....., Piso.....

Localidad....., Provincia.....

Código Postal....., E-Mail.....

Teléfono (preferentemente declarar teléfono fijo).....

.....

FIRMA

ACLARACIÓN DE FIRMA

Tipo y Nº de Documento

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA
EXPTE. N° 11.514
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

Mendoza, __ de _____ de 20__

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL EN CIUDAD DE MENDOZA

Sr./Sra.

DIRECTOR/A DE HABILITACIÓN, COMPRAS Y SUMINISTROS

H. CÁMARA DE SENADORES DE MENDOZA

Bajo JURAMENTO, declaro domicilio ESPECIAL en la Ciudad de Mendoza.

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social:.....

.....

En calle.....

N °....., Dpto....., Oficina....., Piso.....,

Localidad: **Ciudad de Mendoza**, Provincia: **Mendoza**, Código Postal.....,

E-Mail.....,

Teléfono (preferentemente declarar teléfono fijo).....

.....

FIRMA

ACLARACIÓN DE FIRMA

Tipo y N° de Documento

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1024 / 2017

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA**

EXPTE. Nº 11.514

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

FORMULARIOS

Mendoza, __ de _____ de 20__

CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

DONDE SE PRACTICARÁN LAS NOTIFICACIONES DE ACTOS

REFERIDOS AL PRESENTE PROCESO LICITATORIO

Sr. / Sra.

DIRECTOR/A DE HABILITACIÓN, COMPRAS Y SUMINISTROS

H. CÁMARA DE SENADORES DE MENDOZA

CONSTITUYO dirección de CORREO ELECTRÓNICO, dónde se practicarán las NOTIFICACIONES DE ACTOS
REFERIDOS AL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, aceptando expresamente ser notificado en el mismo.

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social:.....

.....

Correo electrónico para notificaciones:.....

.....

FIRMA

ACLARACIÓN DE FIRMA

Tipo y Nº de Documento

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA
EXPTE. N° 11.514
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

NOTA ACLARATORIA PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Garantía de la propuesta:

Cuando se trate de un pagaré:

- 1) el documento de garantía debe ser completado en el formulario modelo (el cual se adjunta), dispuesto por la oficina de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores de Mendoza, y firmado al momento de la certificación de identidad ante quien corresponda.
- 2) las firmas deberán ser certificadas ante Escribano Público, por la máxima autoridad del Órgano Licitante o por quien se le haya delegado dicha función, la que certificará la identidad del firmante.

De acuerdo al Memorando de fecha 24 de Agosto de 2016, de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes; las condiciones para efectuar la certificación de firmas ante la oficina de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores de Mendoza, son:

2.a) Plazos para la certificación de firmas ante la oficina de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores de Mendoza: hasta el día hábil anterior al acto de apertura.

2.b) Documentación a presentar por el firmante al momento de la certificación de firmas:

2.b.1) Documento de garantía sin firma.

2.b.2) Documento Nacional de Identidad.

2.b.3) Si el firmante es apoderado: poder correspondiente, que debe coincidir con los datos del apoderado registrados en el Registro Único de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

2.c) Documentación a incorporar por la oficina de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores de Mendoza:

2.c.1) El agente público deberá consultar la inscripción del proveedor en el Registro Único de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, e imprimir las siguientes pantallas: legajo, constancia de inscripción, integrantes, apoderados y planilla de firmas

2.c.2) El agente público deberá solicitar al presentante que firme el documento de garantía, y deberá certificar la firma, mediante comparación de similitud con la información del Registro Único de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024 / 2017

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA
GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA HONORABLE
LEGISLATURA Y LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA
LEGISLATIVA
EXPTE. N° 11.514
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

2.d) Imposibilidad de certificación de firma: si el proveedor no se encuentra inscripto en el Registro Único de Proveedores de la Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, no certificará la firma el agente público, y entregará al proveedor nota de la oficina de Habilitación, Compras y Suministros, en la cual conste la imposibilidad de consulta de la inscripción a la fecha del acto de apertur

